Año 1981 Núm. 28

CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión celebrada el viernes, 22 de mayo de 1981

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

Proyecto de Reglamento definitivo del Congreso (continuación)

Página

Artículo 70..... 1325

El señor Presidente informa que, según se acordó ayer, se entra hoy a debatir los artículos relativos al capítulo de los debates, empezando por la enmienda del señor Muñoz Peirats.

El señor Muñoz Peirats retira la enmienda.

Se aprueba el artículo.

Página

Artículo 71..... 1325

El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación usan de la palabra los señores Fraile Poujade, Zapatero Gómez, Carro Martínez, Vázquez Guillén, Presidente, quien propone una fórmula, con el voto en contra del señor Carro Martínez. Seguidamente intervienen los señores Fraile Poujade, Carro Martínez y Presidente.

Acto seguido, el señor Esperabé de Arteaga defiende su enmienda. Intervienen los señores Zapatero Gómez, Fraile Poujade y Presidente. Se rechazan las enmiendas del Grupo Mixto. A continuación usan de la palabra los señores Ruiz-Navarro y Gimeno y Presidente.

Se aprueba el artículo.

Página

Artículo 72..... 1332

Intervienen los señores Guerra Fontana y Presidente.

Se aprueba conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 73 1332

Usan de la palabra los señores Carro Martínez, Muñoz Peirats, Marín González, Solé Tura, Herrero Rodríguez de Miñón, Presidente, Herrero Rodríguez de Miñón, Marín González, Solé Tura, Presidente, Vázquez Guillén, Carro Martínez, Zapatero Gómez, Presidente, Vázquez Guillén, Presidente, Solé Tura, Herrero Rodríguez de Miñón, Muñoz Peirats, Presidente, Ruiz-Navarro y Gimeno, Presidente, Solé Tura y por último nuevamente el señor Presidente.

Se aprueba provisionalmente en sus términos.

Página

Artículo 74 1339

Intervienen los señores Solé Tura, Vázquez Guillén, Carro Martínez, Presidente, Zapatero Gómez y Solé Tura.

Se rechazan enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Socialista.

Se aprueba el artículo 74 en sus términos.

Se aprueba el artículo 75 conforme al texto de la Ponencia.

Se aprueba un artículo 70 bis, de las intervenciones del Grupo Mixto en los debates.

Sobre el artículo 87, ya aprobado ayer, intervienen los señores Solé Tura, Presidente, Fraile Poujade, y nuevamente el señor Presidente.

Sin discusión, fueron aprobados conforme al texto de la Ponencia, los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93.

Página

Artículo 94 1343

Intervienen los señores Solé Tura, Fraile Poujade, Carro Martínez, Marín González, Del Valle y Pérez, Presidente, Cisneros Laborda, Carro Martínez, Presidente, Solé Tura, Carro Martínez, Fraile Poujade, Solé Tura y Presidente.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista.

Se aprueba el artículo 94 con las modificaciones acordadas en cuanto al apartado 1, y en sus términos en cuanto al apartado 2, con la abstención del señor Solé Tura.

Página

Artículos 95 y 96 1347

Usan de la palabra los señores Solé Tura, Presidente, Carro Martínez, Marín González, Solé Tura, Vázquez Guillén, Presidente, Solé Tura, Carro Martínez, Solé Tura y Presidente.

Se aprueba conforme al informe de la Ponencia.

Se aprueba el artículo 96 en sus términos.

Página

Artículo 96 bis 1350

Intervienen los señores Solé Tura, Marín González y Presidente.

Se rechaza el número 1, con cinco votos a favor; se rechaza el número 2 con un voto, y cuatro abstenciones.

El señor Solé Tura se reserva para el Pleno dar una nueva redacción al número 3.

Página

Artículo 97 1351

Usan de la palabra los señores Fraile Poujade, Carro, Solé Tura, Presidente, Zapatero Gómez, Solé Tura y Presidente. Con una nueva formulación, queda aprobado el artículo 97.

Se aprueban conforme al texto de la Ponencia el artículo 98, el artículo 99 y el 100.

Página

Artículo 101 1352

Intervienen los señores Guerra Fontana, Presidente, Herrero Rodríguez de Miñón, Guerra Fontana y Presidente.

Se rechaza la enmienda del señor Guerra Fontana.

Queda aprobado el artículo 101 en sus términos.

El artículo 102 es aprobado conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 103 1353

Intervienen los señores Marín González, Fraile Poujade, Carro Martínez y Presidente.

Se aprueba conforme al texto de la Ponencia.

Se rechaza la enmienda socialista que propone la adición de un segundo párrafo.

Página

Artículo 104 1354

Usan de la palabra los señores Presidente, Herrero Rodríguez de Miñón, Zapatero Gómez y nuevamente el señor Presidente. Se acuerda suprimirlo.

Página

Artículo 105 1354

Al no estar presente el señor Esperabé de Arteaga para defender su enmienda, se aprueba el artículo conforme al texto de la Ponencia.

Se aprueban los artículos 106 y 107 conforme al texto de la Ponencia.

El señor Presidente anuncia que la próxima reunión tendrá lugar el miércoles y el jueves de la semana próxima.

Se levanta la sesión.

Eran la una y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEFINITIVO DEL CONGRESO (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Acordamos ayer que entraríamos hoy en el tema de los artículos relativos al capítulo de los debates y que, de entrada, sin debate, someteríamos a votación la enmieda que se formuló en la tarde de ayer, que estaba instrumentada como adición de diversos apartados al artículo 70, enmienda del señor Muñoz, que tiene la palabra.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, voy a hacer una propuesta, que es retirar la enmienda a este artículo y reservarme, si la Presidencia lo permite con la flexibilidad que le caracteriza, sobre todo durante la discusión y debate del proyecto de Reglamento, para el artículo 73, en el que formularé algunas peticiones y modificaré sensiblemente mi enmienda de ayer después de haber oído las opiniones de diversos comisionados al respecto, porque esas opiniones han sido para mí muy valiosas; creo que el debate ha sido enriquecedor.

Sin embargo, sí quiero señalar, señor Presidente, una vez dicho esto, que creo que mi enmienda lógicamente pudo ser mal interpretada, porque en ningún momento ha pasado por mi deseo, ni por mi mente —ni está en el espíritu ni en la letra de mi enmienda— la ruptura de lo que se ha venido en llamar el eje diamantino del Reglamento. Creo que hay un equilibrio suficiente entre los grupos parlamentarios en mi enmienda y ahí queda todo el peso de lo que es el grupo parlamentario en nuestra Cámara.

Dicho esto y para no alargarme, retiro, por tanto, esta enmienda y me reservo, si la Presidencia lo permite, para el artículo 73.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 70 en sus términos? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Al artículo 71 hay una enmienda, número 155 del Grupo Parlamentario Comunista, que tiene la palabra. Artículo 71

El señor SOLE TURA: Este es un tema que yo sé que no es de fácil encaje en el Reglamento, pero que nos ha preocupado a lo largo de ésta y de la anterior legislatura. Es el tema de las alusiones cuando éstas no sólo se refieren a una persona, sino a un grupo.

Yo digo que es de difícil encaje, porque la línea divisoria no está clara. No sé exactamente con qué criterios objetivos, a veces, se puede establecer la línea divisoria entre la crítica política a un grupo y la alusión sobre lo que puede considerarse la honorabilidad o la conducta del grupo como tal, pero es evidente que esta línea divisoria existe, aunque sea fluida, y hemos tenido nosotros incluso algunos casos a lo largo de esta legislatura —y de la anterior sobre todo— en que esas alusiones efectivamente existieron y dieron lugar a réplicas.

El sentido de nuestra enmienda es que el concepto de alusiones, que ahora se concreta en la persona o en la conducta de un diputado, se pudiese extender también a la conducta de un grupo parlamentario o de un partido político presente en la Cámara y, en este caso, que el Presidente pudiese conceder a un representante de dicho grupo o partido el uso de la palabra, exactamente en las mismas condiciones en que el artículo 71, en su número 1, se refiere al diputado individual. Ese es el sentido de nuestra enmienda.

Insisto que sé que no es de fácil encaje, pero

plantea un problema que yo creo que es real y, en ese sentido, a mí que gustaría oír la opinión de los demás grupos al respecto, pero, desde luego, mantengo la enmienda para su votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Indudablemente, esta cuestión es importante, y la tratamos también en Ponencia, pero, como mucho mejor que nosostros sabe la Presidencia, ya el turno de alusiones en sí, a un diputado individual, se convierte muchas veces en un problema, y esa famosa frase que acuñó el Presidente del Congreso, de que una cosa es ser mencionado y otra es ser aludido, creo que trae constantes problemas de interpretación, tanto del diputado mencionado o aludido como de la Presidencia y del resto de la Cámara, para admitir o no un turno de alusiones.

Eso cuando se está refiriendo a la conducta de un diputado. Pero, naturalmente, en los debates constantes del Pleno del Congreso y de las Comisiones, siempre estamos aludiendo a las posturas de los tros grupos parlamentarios, tanto en la vida política como en la vida parlamentaria, y con referencia al propio debate en que estamos inmersos. Esto nos hace pensar que si admitiéramos la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Comunista, estaríamos en un constante uso del turno de alusiones por grupos parlamentarios. Cualquier grupo que en cualquier momento —aunque fuera sobre la materia que se está tratando y no sobre la conducta de un grupo— pensara que había sido aludido en sus actuaciones, estaría continuamente pidiendo la palabra para replicar a esas alusiones, con lo cual, indudablemente, entraríamos en una dinámica que no creemos sea la más conveniente para la buena marcha de la vida parlamentaria.

Por tanto, aun comprendido las razones que puede tener el señor Solé Tura para presentar esta enmienda, nosotros pensamos que por razones de eficacia —y porque tampoco un grupo parlamentario es una persona—, cuando haya una alusión que pueda ser ofensiva para un grupo, normalmente estará concretada en alguna de las personas del grupo o de personas individuales, por lo que consideramos que la enmienda no debe ser admitida y nos oponemos a ella.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nosotros vamos a apoyar la enmienda del Grupo Comunista, aun teniendo, desde luego, en cuenta las dificultades que plantea su aplicación, puesto que es evidente que en el debate parlamentario las alusiones de unos a otros grupos parlamentarios suelen ser frecuentes.

Ahora bien, estimamos que hasta ahora la Presidencia ha hecho una interpretación muy correcta de lo que son las alusiones que dan motivo a este turno de respuesta por alusiones, y puesto que en la enmienda que presentan los comunistas no es vinculante ni obligatorio que el Presidente dé la palabra para alusiones cuando se trate de atribución de opiniones o alegatos sobre determinadas conductas dentro del grupo parlamentario, sino que se deja en manos del Presidente la apreciación de si ha habido una ofensa a la honorabilidad, al decoro o al buen nombre de un grupo parlamentario, ya que la enmienda dice que el Presidente «podrá conceder la palabra» (no es obligatorio, no dice «concederá», sino «podrá conceder»), en ese sentido apoyaríamos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: La posición de nuestro grupo, señor Presidente, es contraria a la enmienda del Grupo Comunista, porque el turno de alusiones es una defensa que existe, que se prevé en el Reglamento frente a la prerrogativa de inviolabilidad reconocida en el artículo 9.º. Puesto que el diputado es totalmente libre de decir lo que quiera desde la tribuna del Parlamento, es lógico que, frente a esa inviolabilidad que, al mismo tiempo, es una impunidad de palabra, pueda existir el arma de la defensa del aludido, y ésta es un arma individual que se le otorga al aludido. Esto está así establecido en todos los Parlamentos, como un arma individual, y entendemos que extenderla a todos los grupos es desbordar totalmente la naturaleza propia de este precepto 71 del Reglamento.

Por otra parte, como ya se ha dicho aquí, el juego parlamentario es un continuo debate de grupo a grupo, Gobierno-oposición, grupos acordes y grupos discordes. Consiguientemente, si introducimos esta enmienda se abre un portillo a través del cual se violentaría totalmente el procedimiento parlamentario, tanto legislativo como

de interpelaciones, etcétera, y constituiría un riesgo enorme.

Por lo tanto, nosotros preferimos que este tema de las alusiones sea objeto de la creación de un hábito, que el Presidente hasta ahora ha interpretado con mucha corrección, como aquí se ha dicho, prefiero que el Reglamento no constriña ni abra pueras a unas posibilidades excedidas, sino que el Presidente siga constituyendo la convención parlamentaria que vaya configurando esta institución que, hasta ahora, yo creo que ha ido funcionando correctamente. Me parece que sería equivocado intentar ampliarlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, nosotros comprendemos el fondo de la enmienda y, además, lo comprendemos quizá con más razón que ningún otro grupo parlamentario, en el sentido de que las alusiones al Grupo de UCD, no como tal grupo político en sí en cuanto a los miembros que lo forma, sino en cuanto que las alusiones son siempre más directas por sus responsabilidades de Gobierno, ya que la crítica al Gobierno lleva normalmente implícita una fuerte crítica al grupo parlamentario que le apoya. Desde esta perspectiva posiblemente seríamos los más interesados en que prosperase una enmienda de este tipo, porque nos permitiría unas mayores posibilidades de defensa y de solventar en numerosas ocasiones críticas acerbas, y en muchos momentos desmedidas, que no procederían.

De todas maneras, lo que también entendemos es que esto abre un portillo grave, en el sentido de que se pueda confundir toda una serie de alusiones políticas y críticas de orden político a los diferentes grupos parlamentarios con situaciones personales. Entonces, nosotros somos partidarios de constreñir al máximo estas alusiones sobre el grupo parlamentario en una fórmula, que en este instante no aparece perfilada, pero que, de alguna manera, pudiera implicar la posibilidad de que fuera solamente en casos extremadamente graves y de hechos que, según la terminología manejada ayer, pudiéramos decir que afectasen al decoro del grupo parlamentario. Es decir, más que a la propia conducta de esos grupos, a determinadas conductas que en el fondo nosotros entendemos, además, serían siempre transmisibles incluso a la propia personalidad. Es decir, cualquier alusión sería rectificable, sería corregible, por la vía del artículo 71.1, en el sentido de que, efectivamente, la acusación indecorosa que se pueda formular contra un grupo parlamentario es perfectamente repercutible sobre cada uno de sus miembros. Por lo tanto, todos los miembros podrían hacer uso del turno de alusiones y llegaríamos a la conclusión de que no sería necesaria la introducción de este principio.

Pero lo que sí nos parece realmente peligroso es introducir en este nuevo Reglamento (y teniendo en cuenta, además, que la experiencia ha producido acontecimientos de este tipo) la alusión al grupo parlamentario, porque en la mayor parte de los casos se trata de alusiones que tienen un contenido de índole política, un contenido de crítica a sus actuaciones políticas o parlamentarias, pero que no encajan en el sentido que nosotros entendemos debe darse al turno de alusiones, porque si no, realmente lo que estamos abriendo con este portillo es la posibilidad de nuevos turnos de réplica, rectificación, etcétera, que, en definitiva, lo que harían sería prolongar el debate.

Por otra parte, perdería también valor lo que es la alusión independiente al parlamentario personalmente, en el sentido que entendemos todos por alusión; determinados conceptos que son mal interpretados por el oponente o determinadas conductas que pueden ser enjuiciadas durante el debate.

Por tanto, nosotros, aun entendiendo ese fondo de la cuestión de la enmienda planteada por el Grupo Comunista, entendemos que debe ser restringido al máximo con una fórmula que, incluso, dejaríamos al propio criterio de la Presidencia, pero que sería limitativa de estas intervenciones de los grupos parlamentarios. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Esperabé.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo había formulado una enmienda a este artículo...

El señor PRESIDENTE: ¿Pero es sobre este mismo tema, señor Esperabé?

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Es sobre el tema de cuándo se ha de for-

mular la rectificación, si en la sesión o en la siguiente.

El señor PRESIDENTE: Si le parece, señor Esperabé, vamos a terminar primero la cuestión relativa a las alusiones a grupos.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: A mí me ha parecido que la intervención del señor Vázquez Guillén abría una vía de solución, quiza, a este problema.

Yo no sé si, por ejemplo, el concepto de la conducta, que es muy genérico y que se puede, evidentemente, interpretar en diversos sentidos, se podría sustituir por las palabras «decoro» u «honorabilidad», en el sentido de decir «cuando la alusión afecte al decoro de un grupo parlamentario» o «a la honorabilidad de un grupo parlamentario». Creo que aquí ya se concretaría mucho más, se matizaría mucho más y no se prestaría a esa deformación posible.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, estamos estudiando una posible enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: En la práctica, como han visto SS. SS., se ha dado turno de alusiones cuando efectivamente ha sido un tipo de referencia a un grupo, a un partido, que muchas veces es una estridencia, que incluso está fuera del contexto del debate. En otros muchos casos, lo que pasa es que las referencias a los grupos es en cuanto partes de la discusión, y ahí se ha negado. Pero, en ocasiones, efectivamente, se ha producido.

Es decir, que la intervención de un diputado en un determinado momento ha supuesto hacer unas imputaciones un poco ajenas, a veces, incluso, fuera de la cuestión, que daban lugar a una llamada a la cuestión, pero la alusión estaba hecha y la Presidencia ha usado de esa posibilidad en algún momento, bien es verdad que muy restrictivamente, pero se ha hecho en algún momento. De manera que, si aquí hay alguna formulación que le dé un carácter muy estricto, se podría aceptar.

Aquí, a mi juicio, lo importante de la alusión es, primero, que se tenga por todo el mundo conciencia de lo que es una alusión. Ahí venía la distinción entre alusión y mención; es decir, no es citar a un grupo, la alusión implica una determinada valoración un poco ajena al contexto del debate. Y, segundo, la contestación a la alusión es estrictamente sobre ese tipo de valoración que se ha hecho. De manera que eso no es motivo para entrar en el debate que sea objeto, sino exclusivamente para contestar a la acusación, a la imputación o, eventualmente, a la ofensa que se hubiera podido hacer a un grupo.

De manera que eso puede tener una formulación. Como digo, con una formulación actual del Reglamento similar a la que aparece en el texto de la Ponencia, en la práctica se ha introducido como precedente y, como precedente, en algún supuesto de esos se ha hecho.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Se nos ocurre que una fórmula posible podría ser, en la línea que expresaba el señor Solé, la de decir: «Cuando las alusiones afecten al decoro o dignidad de un grupo parlamentario presente en la Cámara, el Presidente podrá conceder a un representante de aquél el uso de la palabra por el mismo tiempo...» El resto seguiría igual. Sería simplemente decir «cuando afecten al decoro o dignidad de un grupo parlamentario...» matizaría más la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: A mí me parece bien. Lo que ocurre, señor Fraile, es que se eliminan las palabras «partidos políticos» también.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Sí, porque yo creo que eso podría dar lugar a mayores problemas. Indudablemente, si es un partido político representado en la Cámara, tiene su grupo parlamentario. Por tanto, creo que es igual.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que es suficiente, porque, evidentemente, el decoro de un grupo parlamentario puede estar afectado por el decoro del grupo político que constituye ese grupo parlamentario, y a mí me parece que el instrumentar el Reglamento sobre la base de los sujetos que reglamentariamente se han aceptado, probablemente es mejor, ¿verdad?

El señor SOLE TURA: Sólo se plantea en el caso del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece esa fórmula? *(Pausa.)*

El señor CARRO MARTINEZ: Yo voto en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más vota en contra?*(Pausa.)* Entonces queda así: «Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un grupo parlamentario presente en la Cámara, el Presidente podrá conceder a un representante de aquél el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones que se prevén en los números 1 y 2».

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Unicamente, señor Presidente, hacer constar que todas las explicaciones que hemos dado sobre cómo se usa ese turno de alusiones estarán recogidas en el «Diario de Sesiones» de la comisión y creo que nos servirán a todos de reflexión para no abusar de esta facultad usándola cuando no sean los temas de decoro o dignidad, sino los temas puramente parlamentarios o del debate en que estemos en cualquier momento.

El señor CARRO MARTINEZ: Pido la palabra para explicación de voto, señor Presidente, suponiendo que ya se haya votado y que haya prosperado.

El señor PRESIDENTE: Supongo que se ha votado. Quiere decirse que todo el mundo está conforme, con el voto en contra del señor Carro.

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, yo he votado en contra por una razón: porque las alusiones que se hacen, aun cuando el señor Presidente, con mucha prudencia, ha dicho que eventualmente una injuria es que realmente a través de esa libertad de palabra lo que se pueden producir son injurias y calumnias, porque, por lo demás, citar a una persona no es una alusión. Lo que pasa es que está dicho muy finamente en el Reglamento con la expresión «alusión», pero en el fondo a lo que se está aludiendo es prácticamente a esa libertad libérrima que existe de hablar desde la tribuna y que puede producir injurias y calumnias y, claro, «injuria, que siempre algo queda», sobre todo, cuando no hay posibilidad de persecución judicial, como este caso; entonces, la única defensa que hay en estos casos es realmente el turno de alusiones. Por eso el turno de alusiones está previsto para eso que no se ha querido decir aquí, pero evidentemente es para los delitos de palabra que se pueden cometer desde la tribuma y que no son perseguibles porque realmente existe esa inviolabilidad, que a mí me parece bien que exista, y que debe existir, pero se trata de una defensa, una réplica frente a esa posibilidad que se da en virtud del privilegio parlamentario de la inviolabilidad.

Yo entiendo que la injuria y la calumnia son realmente acciones contra personas y que eventualmente, quizá a través de la interpretación del Presidente, puede en algún momento excepcionalísimo aplicarse a algún grupo, pero, evidentemente, el admitirlo como circunstancia normal, como queda admitido en el texto que ha sido aprobado, a mí me parece que es, por lo menos, una extralimitación a la cual yo no puedo dar mi apoyo ni mi voto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El supuesto de injuria y calumnia obviamente es un supuesto límite que no está amparado por la inviolabilidad, lo que está es amparado frente a la posible acción judicial. Ahora, a mi juicio, el tema de las alusiones no tiene por qué llegar a injuria o calumnia,; es decir, en una intervención se dice: El diputado tal ha dicho ayer en la radio tal cosa o tal otra, que es un caso que se produce. El diputado puede pedir la palabra para decir: Yo no dije eso, lo que dije fue esto y esto y esto. Lo digo para poner un supuesto normal. Es decir, son todas aquellas referencias o alusiones salidas un poco del contexto e individualizadas o referidas a un grupo, y a mí me parece que eso, respecto de un grupo o un partido, se puede producir también. Por ejemplo, he aquí una alusión: El comité del partido tal lo que ha dicho en tal momento es esto y esto y esto. Entonces, en ese momento uno del grupo aludido dice: No, el acuerdo del comité no es ese, sino que el acuerdo que adoptó el comité es este y este. No entra en el debate, y responde a un tipo de alusión que se produce.

A mí me parece que eso, lo digamos o no, está en la naturaleza del propio debate. La prueba es que, cuando eso ha tenido cierta entidad o ha producido una cierta estridencia, se ha dado sin

haber previsión reglamentaria, porque es la lógica de las cosas.

El señor Esperabé tiene la palabra para tratar otro tema.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. El tema que yo planteo es cuándo se ha de contestar a la alusión. El proyecto dice: «Si el diputado aludido no estuviera presente» (se establece que sólo podrá contestarse en la misma sesión) «podrá contestar, en su nombre, uno perteneciente a su mismo grupo parlamentario».

Yo me refiero, claro está, a las alusiones típicamente personales, no a estas otras segundas a las que hemos abierto ahora la puerta, y tengo mis dudas de cómo un miembro del grupo parlamentario puede contestar a las alusiones personales de un compañero, porque para eso tendría que estar en las interioridades de su actuación e incluso de su pensamiento. Esto sería una especie de patrocinio gratuito, en el sentido peyorativo, que sería inexplicable.

A mí me parece que debía mantenerse el criterio que se viene manteniendo en los Reglamentos del Congreso desde el 4 de mayo de 1847, que sencillamente dice que podrá contestarse en la misma sesión o en la siguiente, o en la inmediata, y luego añade: «para hacerlo en lo sucesivo, lo acordará así el Congreso». Pero por lo menos que se respete «para la sesión siguiente».

Yo me doy cuenta de lo que con esto se busca, pero, en fin, no puedo compartir la tesis de que un diputado que ha sido aludido y porque no esté en esa sesión, aunque esté presente en la siguiente, no pueda contestar a la alusión que ha sido objeto en la anterior.

Por lo tanto, ruego a la Presidencia que someta a votación el texto de mi enmienda, exclusivamente en cuanto a contestar en la sesión siguiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, nosotros apoyaríamos esa enmienda, salvo que se nos dieran razones más fundadas para oponernos, porque nos parece muy razonable lo que ha dicho el señor Esperabé.

Es difícil, en primer lugar, que un diputado pueda contestar a las alusiones que se han hecho hacia otro diputado y, por otra parte, hay que permitir que en la sesión siguiente el diputdo que no ha estado presente pueda contestar.

A nosotros nos parece razonable y votaríamos a favor.

El señor FRAILE POUJADE: También nosotros, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se trata de sustituir la posibilidad de que alguien conteste a la alusión en nombre de otro por la posibilidad de que la alusión se conteste en la sesión siguiente, si no estuviera presente. ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento.)*

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo estoy de acuerdo con esta enmienda, pero se me plantea un problema. Si el diputado está ausente, quiere decirse que el que, digamos, levanta acta de la alusión, el que toma la palabra para que la Presidencia levante acta de la alusión, puede ser el portavoz del grupo. Es decir, que si un compañero de mi grupo es aludido, puedo levantarme a decir: señor Presidente, mi compañero ha sido aludido, pero no está aquí, y hago uso del artículo 71, párrafo 2, para que en la próxima sesión pueda contestar.

El señor PRESIDENTE: En la práctica eso se puede producir así o de otra manera, porque aunque el portavoz no lo diga, es decir, si el diputado no está presente y al empezar la otra sesión dice: «La sesión pasada fui aludido en estos términos, según el "Diario de Sesiones"; no estaba presente y pido contestar a esa alusión», pues teóricamente no es necesario hacer reserva del derecho, me parece. Se podrá hacer o no hacer, pero eso la práctica lo irá dando. Eso lo único es que facilita la verificación de la ausencia, porque si está presente él no se puede reservar el derecho a contestar para la semana siguiente. Eso facilitaría la verificación de la ausencia, pero yo creo que no hay que introducir tampoco esta rigidez. De manera que puede decirse: «si el diputado aludido no está presente, podrá contestar en la sesión siguiente». Eso es lo que dirá.

Hay peticiones de elevar el tiempo de tres minutos a cinco.

El señor Esperabé tiene la palabra.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Personalmente también solicitaba elevar el tiempo a cinco minutos, pero creo que en tres minutos, bien desarrollados, se pueden decir las verdades del barquero a quien te ha aludido.

El señor PRESIDENTE: Había también una enmienda del Grupo Mixto, me parece, sobre los cinco minutos. ¿Se rechazan las enmiendas de elevación a cinco minutos? *(Pausa.)* Quedan rechazadas y aprobado el artículo 71 con las modificaciones que han sido acordadas.

¿Queda algún tema pendiente de este artículo? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Señor Presidente, la jurisprudencia siempre es muy útil para interpretar un texto vigente, pero cuando al legislador se le da la oportunidad de pronunciarse de nuevo, bueno es recoger la experiencia que se ha producido con esta jurisprudencia. Entonces, con un puro deseo de recoger la jurisprudencia que tiene ya la Presidencia sentada y de perfeccionar el inciso primero del número 1, yo me atrevería a proponer la siguiente redacción: «Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta de un diputado, podrá concederse...», etcétera. O sea, es recoger en el texto legal la experiencia que ya se ha producido a través de esa jurisprudencia tan bien desarrollada.

El señor PRESIDENTE: Se puede hacer o se puede dejar en los términos en que está, porque así como el que impliquen juicios de valor puede ser enjuiciado por la Presidencia antes de dar el turno, el que impliquen o no inexactitudes no puede ser enjuiciado por la Presidencia antes de dar la contestación al turno para alusiones.

La Presidencia podrá saber si lo que dice el diputado es exacto o inexacto como consecuencia de la contestación; se podrá probar como consecuencia del turno de alusiones de que se haga uso, pero preventivamente la Presidencia puede no saber si es exacto o inexacto lo que se ha dicho.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Precisamente, señor Presidente, yo tenía formulada esta enmienda «in voce» limitándome a los juicios de valor, pero precisamente por las inmediatísimas palabras del Presidente, que ha puesto el ejemplo de que si un señor dice que en Televisión se ha dicho una cosa se le puede rectificar, o que si se afirma que el Comité de un partido político ha tomado tal acuerdo se puede rectificar en el sentido de producir una información veraz, yo había añadido, basado, en último extremo, en las palabras del ejemplo del Presidente, el término «inexactitudes». Pero, además, recuerde el señor Presidente que «podrá concederse al aludido». Quiere decirse que el que pida la palabra por alusiones que impliquen inexactitudes dirá: «Señor Presidente, quiero rectificar una inexactitud». Entonces, si esa inexactitud se produce, el Presidente le dejaría hacer uso de la palabra, y si, por el contrario, la Presidencia estima que no es una inexactitud, le cortará la palabra. Pero no tengo inconveniente en limitar mi enmienda a «juicio de valor».

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación sobre esta matización con los dos supuestos que impliquen «juicios de valor» o «inexactitudes»?

El señor VAZQUEZ GILLEN: Entonces, ¿cómo quedaría redactado definitivamente?

El señor PRESIDENTE: «Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hiciera alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta de un diputado, podrá concederse...».

¿Se aprueba el artículo 71 en los términos que resultan de las distintas modificaciones aceptadas? *(Asentimiento.)*

El señor CARRO MARTINEZ: Con mi voto en contra al número 1.

El señor PRESIDENTE: Eso ya está votado en contra.

El señor SOLE TURA: ¿Cómo quedaría ese párrafo del artículo 71?

El señor PRESIDENTE: «Cuando, a juicio de la Presidencia, se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta...».

El señor SOLE TURA: Estoy de acuerdo.

Artículo 72 El señor PRESIDENTE: Artículo 72. ¿Alguna observación al mismo?

El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Nosotros teníamos, señor Presidente, una enmienda tendente a que en un determinado momento del debate se pudiera aplazar o, incluso, suspender éste hasta tanto no se hubieran cumplido determinadas condiciones que hacían referencia a informaciones o documentos que no se hubieran recibido. En realidad, es una posibilidad que, a petición de cincuenta diputados, se ofrece a la Presidencia, que no es vinculante, y que en la práctica me parece que en alguna ocasión se ha dado, aunque sin los cincuenta diputados, a petición de algún portavoz en la Junta de Portavoces. El postergar un debate se ha hecho, en nuestro caso, a veces, hasta tener los informes de nuestro sindicato o de algún otro organismo, aun a pesar de estar anunciado para un día y fecha determinadas.

Añadimos un número 3. Es la enmienda 317. «A propuesta de 50 diputados en Pleno... se podrá impedir...».

El señor PRESIDENTE: Es decir, que 50 diputados piden y el Pleno acuerda. Me parece que ese mecanismo está ya establecido, primero, por la vía de que la inclusión y exclusión en el orden del día se verifica en la Junta de Portavoces por voto ponderado y, segundo, porque en el Pleno se puede pedir una modificación, se puede pedir que el punto tal del orden del día se retire, según el artículo correspondiente al actual artículo 54. De manera que, en realidad, eso es una modificación de orden del día, y como ésta tiene sus mecanismos, no es necesario este número 3.

El señor GUERRA FONTANA: Pero, en lugar de ser la Junta de Portavoces, se abría la posibilidad de que fueran los diputados en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Esa posibilidad existe, porque el orden del día es susceptible de ser modificado en el propio Pleno, según el artículo que acabamos de aprobar, artículo 68.

El señor GUERRA FONTANA: Renuncio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Aparte de que aquí han jugado normalmente unas reglas de cortesía parlamentaria, que no han planteado especiales problemas en relación con este tema.

¿El artículo 72 se aprueba en sus términos? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 73. Tiene la palabra el señor Carro. Artículo 73

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros tenemos una enmienda que, en principio, en Ponencia no le prestamos demasiada atención, pero que ahora sí quiero defender. El párrafo 1 dice que habrá un turno a favor y otro en contra. Nosotros proponíamos que hubiera dos turnos a favor y dos en contra.

Digo que en Ponencia no le prestamos demasiada atención a esta enmienda, porque el procedimiento legislativo estaba tan recargado y era tan difícil que quisimos descargarlo. Pero tanto lo hemos descargado qu nos encontramos con que ahora está totalmente aliviado. Por ejemplo, en el artículo 117 se prevé que un texto tan complicado como el Código Penal, con seiscientos artículos, puede despacharse con un turno a favor y otro en contra, porque no cabe en el Pleno entrar en el examen del articulado. A mí me parece que quizá sea excesivo, y va contra las prácticas parlamentarias de esta propia casa que, en otros tiempos, los reglamentos establecían no dos, sino tres turnos a favor y tres en contra.

Consiguientemente, habida cuenta de que se ha aligerado extraordinariamente el debate en el Pleno, creo que liquidar estos debates de carácter general, sobre todo debates fundamentales, a base de un solo turno a favor y otro en contra, es excesivo. En este sentido, nos atrevemos a defender con interés, con énfasis especial esta enmienda de, por lo menos, los dos turnos a favor y dos en contra.

Como quiera que el Presidente tiene siempre las facultades del artículo 74 —esto es, que cuando un asunto esté suficientemente debatido, podrá yugular el debate—, el Presidente tendrá siempre en su mano la posibilidad de que no haya obtruccionismo por esta vía. Creo que el no dar esta oportunidad de que los grupos parlamentarios puedan manifestarse claramente a favor o en contra en temas de tanta importancia como los que se van a presentar en el Pleno, no es bueno. Consiguientemente, nosotros preferiríamos que en este párrafo 1 se señalaran estos dos turnos a favor y dos en contra.

El señor PRESIDENTE: Es decir, ¿se excluye que en el Pleno haya debate sobre enmiendas?

(Pausa.) ¿Se excluye radicalmente? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Cuando esta mañana nada más empezar la sesión he pedido intervenir en el artículo 73, retirando así las enmiendas para no causar un debate largo en el artículo 70, he tenido en cuenta esta enmienda de Coalición Democrática, la número 50, en la cual es difícil compaginar en este momento, al menos para mí, una redacción definitiva que introdujera en este artículo 73 un nuevo apartado, o que le diéramos relevancia a esta enmienda de Coalición Democrática en algunos de los apartados en que estamos actualmente.

Por eso mi propuesta va a ser muy concreta. Puesto que yo no estoy en este momento en disposición de presentar y someter a los señores comisionados un texto, pediría a la Presidencia, dada la importancia de este debate del Reglamento y precisamente por la ordenación de los debates, que se me dejara para ocasiones futuras e inmediatas el redactar una enmienda transaccional a este párrafo del artículo 73.

Ya sé, por los gestos que observo, que se podrá decir que estoy queriendo demorar el tema, pero también es cierto que el Reglamento es una de las normas más importantes de esta Cámara y es un hecho inconcuso que la Ponencia ha trabajado concienzudamente, y lo agradecemos mucho, pero también es verdad que es la primera vez que esta Comisión se reúne para discutir este Reglamento y que solamente gracias a la flexibilidad del señor Presidente seremos capaces de llegar a un Reglamento más o menos armónico.

Por eso yo pediría que dada la importancia del debate del artículo 73, se nos dejara redactar una enmienda transaccional, para proponerla cuando el señor Presidente lo considere oportuno, pero no hoy, señor Presidente, porque, dada la importancia de la misma, no podríamos hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, nuestro criterio en torno a la enmienda que mantiene Coalición Democrática bajo el número 50, en la cual solicita que haya dos turnos en vez de un solo turno, tanto a favor como en contra, es que estaríamos por el mantenimiento del texto del informe de la ponencia teniendo en cuenta que siempre ha sido un objetivo en los trabajos de la Ponencia intentar agilizar y flexibilizar, porque la flexibilización y la agilización no son conceptos que se puedan oponer, sino que creo que también se pueden complementar perfectamente. Pensamos que si se ha discutido un tema en Ponencia y luego en Comisión, si esa Comisión, además, está actuando con delegación legislativa plena y en un momento determinado (que es a lo que se refería, en alguna medida, el señor Carro) se produce la votación en el Pleno, como son temas que normalmente ya están muy debatidos y donde las posiciones ya están muy marcadas y muy sabidas, el ampliar a dos turnos a favor y dos turnos en contra realmente no haría sino recargar el trabajo del Pleno, con lo cual se perdería esa capacidad de agilización de los trámites parlamentarios que está permitiendo el informe de la Ponencia. Por estas razones, nuestro punto de vista es contrario a la enmienda que plantea el señor Carro.

El señor Muñoz Peirats nos ha ofrecido una enmienda transaccional, pero dice que no nos la presentará hoy sino dentro de unos días. Realmente es una pretensión un tanto insólita, porque si siguiéramos con este método de trabajo, yo mucho me temo que nunca daríamos fin al trabajo de esta Comisión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, mi grupo, en principio, ve con simpatía la enmienda presentada por Coalición Democrática a este respecto, por una razón muy simple: porque en el artículo 73 en su apartado primero lo que se hace también es una reducción muy sustancial del tiempo de las intervenciones, de modo que con intervenciones de diez minutos, que es lo que se establece en el artículo 73, el objetivo de buscar una mayor agilidad en los debates en parte se obtiene, y creo que el hecho de que se establezcan dos turnos da una mayor capacidad de intervención a todos los grupos.

Quizá se podría buscar una fórmula de transacción —se me ocurre así sobre la marcha—, según la cual la posibilidad de introducir los dos turnos quede en manos de la Mesa, de modo que la Mesa pueda establecer dos turnos ante un determinado tipo de debate, a sugerencia de un grupo parlamentario. Quizá sea una buena solución al pro-

blema planteado. En principio, mi grupo es favorable a esa concesión de dos turnos, bien tal como está en la actual enmienda de Coalición Democrática, bien en la forma que acabo de sugerir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, llevados por nuestra clara vocación centrista, vamos a tratar de promover una vía de acercamiento y concordia entre las posiciones en presencia.

En principio, hay una posición mantenida por la Ponencia, señor Presidente, y que el Grupo Socialista ha defendido aquí, en favor de un solo turno y, a decir verdad, nosotros creemos que en favor de esa posición como criterio general hay importantes argumentos a efectos de que no se prolonguen indefinidamente los debates. Sin embargo, el señor Carro ha aducido razones importantes para extender a dos turnos a favor y dos en contra el modelo general del debate, y el profesor Solé, siempre tan profundo en estas cuestiones, ha señalado una vía que permitiría una solución acorde entre las dos posiciones, manteniendo como criterio general un solo debate y la posibilidad de que, a juicio de la Mesa, se estableciera un turno de segundo debate.

En ese sentido se movían también las preocupaciones del enmendante, señor Muñoz Peirats, y nosotros, que conocemos el iter de la génesis de la enmienda de aproximación que ha anunciado, consideramos que esto se podría plasmar en una adición al artículo 73 en favor de un número más que previera una excepción al criterio general de un turno a favor y un turno en contra. En este sentido, señor Presidente, nosotros apoyaríamos la petición del señor Muñoz Peirats y rogaríamos a los demás grupos parlamentarios que apoyaran la posibilidad de examinar, a la semana que viene, dicha enmienda, sin perjuicio de aprobar ahora el artículo 73, si es el criterio mayoritario de la Comisión, y nosotros votaríamos la redacción actual del artículo 73, reservándonos, sin embargo, la posibilidad de examinar a la semana que viene una enmienda de transacción presentada por el señor Muñoz Peirats y que respondería a los criterios que aquí se han expuesto: mantenimiento de un turno único a favor y en contra como principio general que ya está en el artículo 73 y la posibilidad de introducir un segundo turno, a juicio de la Mesa, en circunstancias y con modulación, que hiciera este turno útil para reflejar la diversidad de posiciones que pueden incidir en cualquier momento de los debates de la Cámara.

Nosotros, en lo que sí insistimos mucho, señor Presidente, es en que, sin perjuicio de aprobar ahora el artículo 73, quede abierta la posibilidad de que, a la semana que viene, en el momento oportuno, se pueda presentar por el señor Muñoz Peirats, y se pueda examinar, una enmienda transaccional en el sentido aquí expuesto.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, si aprobamos el artículo 73 no hay que esperar a esa posibilidad porque esa posibilidad habrá sido aprobada, ya que el apartado 4 del artículo 73 dice exactamente eso. De manera que la previsión de que se pueda ampliar el número de intervenciones e incluso la regulación del tiempo es una facultad que se encomienda a la Presidencia, siempre sobre la base de la valoración de la importancia del debate, de su complicación, etcétera. De modo que esa posibilidad ya está incorporada al texto actual del artículo 73.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, eso es cierto y es así, como dice la Presidencia. Sin embargo, creemos que en una enmienda transaccional podría profundizarse en las posibilidades que abre el apartado 4, porque es verdad que esto es interpretable en diversas direcciones y la intención de la enmienda transaccional sería facilitar la interpretación en determinado sentido, que creo que es que estaba en la mente de muchos señores comisionados en sus intervenciones y concretamente en la del señor Solé.

Yo insisto y ruego, señor Presidente, que, dada la flexibilidad de trámites que está habiendo en esta Comisión, no se impida la presentación, discusión y votación de una enmienda transaccional, que sería una pura adición de un apartado 5 que no empiece la economía del artículo 73, sino que sería una adición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, el artículo 73 es bastante importante, pro-

que es la norma general de ordenación de debates, posibilidades de intervenir, etcétera. Yo encuentro que el artículo 73 —al menos ésa es la idea que tenía hasta este momento— está bastante bien equilibrado, porque en el apartado 1 se sitúa claramente cuál es el principio general.

Con respecto a las intervenciones que han tenido tanto el señor Solé Tura como el señor Muñoz Peirats como, ahora, el señor Herrero, se puede contemplar perfectamente en el apartado 4 esa posibilidad, que está abierta si es un debate sustancialmente importante. Si un determinado bloque de artículos, títulos o capítulos de esa ley tiene un interés político determinado para la Cámara y para la opinión pública, pues la Junta de Portavoces, con la Presidencia y la Mesa pueden considerar que en vez de que exista solamente un turno a favor y un turno en contra haya dos turnos a favor y dos en contra. Esa posibilidad está prevista. No tenemos por qué esperar. Esa es nuestra posición.

Pediríamos que se votara, porque tanto las inquietudes del Grupo Comunista como de UCD, están contenidas en el apartado 4 del texto del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Cuando he hecho mi intervención tenía presente lo que dice el apartado 4, y si la he hecho es porque entiendo que el apartado 4 no acaba de resolver el problema por una razón muy sencilla: el apartado 1 dice que la duración de las intervenciones, «salvo precepto de este Reglamento en contrario...», y en el apartado 4 no es propiamente un precepto en contrario. Quiere decirse...

El señor MARIN GONZALEZ: Eso se refiere a los diez minutos.

El señor SOLE TURA: Estaba hablando de los turnos, no de los diez minutos.

En este caso yo entiendo que la reglamentación es muy estricta y que el apartado 4 se refiere a otros aspectos: a la posibilidad de ampliar, de ordenar mejor el debate, pero no en torno al tema de los turnos, porque en el apartado 1 se dice: «si no hubiere precepto específico», y el precepto específico no está en el apartado 4. Eso es lo que me ha parecido entender.

El señor PRESIDENTE: El artículo 73 está concebido así. «Si no hubiere precepto específico», quiere decir si no hay una regulación específica del debate, como la hay en otros artículos. De manera que hay determinados debates que están regulados específicamente en el Reglamento y que no hay el juego de un turno a favor y uno en contra.

Entonces, ¿cómo se rigen todos aquellos debates para los cuales no hay una regulación específica? Por la norma del artículo 73. Regla general: un turno a favor y un turno en contra. ¿Flexibilización de debates? Todo lo que dice el apartado 4. Eso es la construcción del artículo.

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: En esta línea, entendiendo que el artículo 73 recoge esencialmente la posibilidad de regular el debate con un turno a favor y un turno en contra, nosotros, queriendo colaborar también a esa construcción del debate, vamos a retirar la enmienda que tenemos de supresión del apartado 3 del artículo 73, que se refiere a todo el trámite de contradicciones dentro del debate. Entendemos que ya esa retirada de enmienda supone aumentar, también, la participación en el debate y las posibilidades de la Presidencia de ordenar el mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, en este caso, no tengo inconveniente en aceptar el artículo 73 tal cual está, pero llamo la atención a los señores comisionados que en nuestro afán —y yo uno de los primeros— de agilizar los trámites parlamentarios, nos encontramos con unos desequilibrios verdaderamente fenomenales. Y es que frente a una proposición no de ley, donde hay turno a favor, turno en contra y fijación de posición por parte de todos los grupos, tenemos que en el debate de un texto como el Código Penal o como la Ley Orgánica del Poder Judicial, con centenares de artículos cada uno de ellos, cuando viene al Pleno, hay un turno a favor y otro en contra de diez minutos (porque he comprobado, en el artículo 111 sobre los debates de totalidad, que son turnos de diez minutos cada uno). Resulta que con diez minutos a favor y diez en contra, sin más, se despachan estos textos, frente a la otra minuciosidad del procedimiento

legislativo para la tramitación de las proposiciones no de ley.

Creo que es totalmente desequilibrado, que realmente nos hemos pasado en estas cuestiones. Consiguientemente, si no es aquí, que, por lo menos, en el artículo 111 se acuerden más turnos para los debates de totalidad.

El señor PRESIDENTE: Yo también creo que es posible que ustedes los ponentes se hayan pasado en la regulación final del procedimiento legislativo. Es la impresión que me da, porque se han introducido bastantes cosas.

El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, a mi modo de ver, el tema puede revestir importancia cara a los debates en el Pleno y a las posibles manifestaciones que interese dar a conocer a la opinión pública de las distintas alternativas que defiende cada grupo parlamentario. Lo que preguntaría a la Presidencia es si en el artículo 117, que regula las deliberaciones en el Pleno, se trata de un debate tasado y, por consiguiente, solamente sería de aplicación, en cuanto a intervenciones, lo que se fija en los apartados 1 y 2, en los que se dice: «Seguidamente intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios en turno de fijación de posiciones...». Por consiguiente, un proyecto de ley que va al Pleno tiene la intervención del representante del Gobierno o de un grupo parlamentario y, posteriormente, el turno de fijación de posiciones. Terminado ese debate, y es lo que pregunto, según el artículo 117, se vota ¿y ya no hay más debate sobre ese proyecto de ley, o es de aplicación a este artículo 117 el apartado 4 del artículo 73? Porque si fuera también de aplicación, significaría que hay una presentación del proyecto, un turno de fijación de posiciones y, posteriormente, el Presidente, en función de las enmiendas que puedan llegar vivas al Pleno, ordena esas enmiendas en cuatro o cinco bloques de temas que son los que se debaten.

Eso es lo que me gustaría que aclarara el señor Presidente, que conoce perfectamente este Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Señor Zapatero, creo que la pregunta en este momento no es a la Presidencia. El texto, tal como la Presidencia trabajó en una determinada fase, estaba concebido de otra manera. Esa es una pregunta que hay que formular a la Ponencia, que es la que ha dado una nueva concepción a todo esto. Debería ser alguno de los ponentes el que explicara cuál ha sido su filosofía en relación con este tema, o lo dejamos para aquel momento; porque, desde luego, señor Zapatero, lo que sí está claro es que aquí estamos en uno de los supuestos a los que no es, en principio, aplicable el artículo 73, porque hay una regulación específica. Cuando lleguemos al artículo 117 veremos si esa regulación específica es o no es la adecuada.

El señor SOLE TURA: Por alusiones a la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Puede contestar a la pregunta del señor Zapatero algún miembro de la Ponencia.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Quiero aclarar que, efectivamente, hemos tocado uno de los puntos más importantes del Reglamento y, además, curiosamente, creo que es el punto que más abierto ha quedado. Prueba de ello es la última reunión de la Ponencia en la que se manifestaron precisamente las graves dudas que se planteaban en el artículo 117; graves dudas que no solamente se refieren al debate, sino que tendremos que delimitar qué es lo que va a pasar de comisión al Pleno, si se va a plantear un debate de totalidad, si se va a plantear un debate de enmiendas maestras o principales que se hayan presentado a esa ley, etcétera. Es decir, eso quedó en la voluntad de la Ponencia en su última reunión. Es un tema que está esencialmente abierto y que esta comisión tendrá que resolver.

Yo creo que estamos adelantando, como bien decía el señor Presidente, ese debate; pero la verdad es que el último día de la reunión de la Ponencia quedó un criterio totalmente abierto respecto a este tema.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que, me parece, no es la concepción actual. En principio, esto estaba concebido, para los proyectos de ley, de la siguiente manera: primero, si hay temas de devolución de totalidad, esos temas se dirimen en el Pleno, con lo cual no se da la situación actual de que puede estar trabajando una comisión en la elaboración de un texto y quede, sin embargo, pendiente todavía la decisión de si es el texto sobre el cual hay que operar o no. Segundo, una

vez despejado el tema y definido claramente el texto y la voluntad de que ese proyecto de ley salga, entonces se trabaja en comisión, y cuando llega al Pleno, hay una ordenación del debate, por virtud de la cual, no siempre, sino cuando lo exija la materia o la naturaleza del texto en cuestión, en lugar de proceder a los debates minuciosos, enmienda por enmienda o artículo por artículo, se pueden verificar unas agrupaciones que faciliten la expresión pública de la posición política de cada grupo respecto del proyecto o respecto de las materias parciales incorporadas a ese proyecto. De manera que podría, en un supuesto, haber únicamente un debate ordenado, o la tramitación de un proyecto de ley se podría ordenar en siete debates sobre determinados aspectos. Entonces, ahí, en lugar de ir enmienda por enmienda, los turnos se concebían de otra manera, como ya hemos utilizado en alguna ocasión. Ahora me parece que esto está mucho más drásticamente concebido.

Yo creo que no debemos en estos momentos traer aquí el procedimiento legislativo, porque lo que deberíamos hacer es aprobar el artículo 73 como mecanismo subsidiario de los debates y puede quedar un poco el valor entendido de que tiene cierta provisionalidad si, en virtud de la aprobación que hagamos de debates específicos, consideráramos que el debate genérico, que es el del 73, o el debate subsidiario, era susceptible de algún retoque ulterior.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo me quería referir al tema del procedimiento legislativo para decir que debemos considerar lo que actualmente se dice en el proyecto de Reglamento como muy provisional, porque, en realidad, yo creo que lo que hace es transcribir lo que fueron las grandes líneas de una concepción distinta del procedimiento legislativo, pero luego no se entró a precisar, y quedan muchos aspectos por resolver, muchísimos.

Por ejemplo, evidentemente, el artículo 117 como tal, creo que es no solamente excesivamente drástico sino prácticamente inaplicable. Esta es una cuestión que debemos discutir con más detalle en su momento; y ahí sí que es donde debemos hacer uso con amplitud del concepto de las enmiendas «in voce», porque han quedado muchas cosas pendientes.

Eso es lo que yo quería decir en cuanto a lo que fue trabajo en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Bien. Yo creo que el tema está terminado, señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Si me permite, señor Presidente, sólo diría una palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Nosotros no podríamos votar el artículo 73 en su redacción actual, porque nos parece totalmente insuficiente un turno a favor y un turno en contra, salvo que se admitiera formalmente que vamos a examinar —no hoy, porque no tenemos madurada la idea, pero sí en la próxima semana— la idea que aquí se ha expuesto por el señor Solé Tura, por el señor Muñoz Peirats y por el señor Carro, de una fórmula que permita, cuando así lo estime conveniente la Mesa por la importancia del debate, que de un turno a favor se pase a dos turnos a favor y que, además, se module, de una u otra manera, cómo se reparten esos turnos, y para eso, creemos muy útil que el apartado 4, que nos parece acertadísimo y fundamental, sea completado con un apartado 5.

Si se aceptase la posibilidad de que la semana que viene examinemos y votemos esa enmienda, nosotros, desde ahora, podremos dar nuestro voto afirmativo al artículo 73, siempre susceptible de completar con un apartado 5, para el que esperamos haya un notable consenso en esta Comisión. Si no se admite esa posibilidad, no podemos votar el artículo 73, y tendríamos que votar la enmienda del señor Carro, porque nos parece, como criterio general, insuficiente un turno a favor y un turno en contra.

Ahora, señor Presidente, insisto, creo que podemos, la semana que viene, completar, de una manera bastante consensuada, este artículo 73 y votarlo ahora. Pero si no tenemos la posibilidad de hacerlo la semana que viene, tendríamos que votarlo ahora en contra, lo cual es una lástima.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Creo que estamos haciendo todos un enorme esfuerzo en estos momentos para llegar a una cierta armonía, como he dicho antes. Modestamente lo he hecho

yo esta mañana, retirando una serie de enmiendas que me parecían vitales, como expliqué ayer. Las he retirado reservándome, dentro de la concordia existente entre los señores comisionados, añadir en el artículo 73 un apartado número 5, que en nada va en contra del Reglamento, basado en la enmienda 50, de Coalición Democrática.

En un debate tan importante como éste, la petición de formular un apartado número 5 al artículo 73 la semana próxima es razonable. Pedimos de esta Presidencia sea comprensiva para poder hacerlo así, porque entendemos que solucionaría bastante y avanzaríamos mucho. Estoy seguro de que la semana que viene llegaríamos a un entendimiento sobre este punto.

El señor PRESIDENTE: Si se hubiera atendido a la Presidencia, el tema estaría resuelto y nos encontraríamos ya en otro artículo.

La Presidencia había dicho que dejábamos este artículo aprobado provisionalmente en sus términos; comoquiera que es un artículo de aplicación subsidiaria respecto de regulaciones específicas, una vez que hayamos visto las regulaciones específicas de los distintos debates, podremos volver sobre el 73, porque es el que se va a aplicar subsidiariamente; ya que, si no, lo tendremos pendiente, porque depende del ámbito en el que se aplique, puesto que es subsidiario.

De manera que se aprueba provisionalmente y queda entendido que, una vez que hayamos aprobado los debates específicos, podremos volver sobre el 73 para hacer la regulación que se considere.

Es una propuesta que ya había hecho antes, y por eso, como pensaba que se iba a insistir en el tema, había dicho que entendía que el tema está suficientemente debatido.

De manera que en esos términos queda el artículo 73.

Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Señor Presidente, no voy a volver sobre este tema y voy a ocupar un solo minuto.

Me refiero al apartado número 3. Este apartado dice: «En todo debate...», sin especificar ni distinguir, «...el que fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otro intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos». Soy consciente de que el debate se centra entre el turno a favor y el turno en contra, los dos turnos a favor y los dos turnos en contra; pero podría interpretarse que, al fijar las posiciones, un grupo contradice lo que ha dicho otro también fijando posiciones y, en ese caso, podría concatenarse una serie de peticiones de palabra, aunque solamente fuera por cinco minutos, para rectificar lo que se ha contradicho en turno de fijación de posiciones.

Así, lo único que pido es que se medite y se llegue a una formulación para que esa contradicción se limite pura y exclusivamente a lo que es propiamente debate o, por lo menos, que conste en el acta de la sesión, siguiendo la tónica que se pretende con este Reglamento, de agilizar y acortar al máximo los debates, que nunca se podrá rectificar cuando sea fijación de posiciones.

El señor PRESIDENTE: Esto está concebido de otra manera.

La vía de la agilización está por la concepción del debate de otra manera; pero, en cambio, este Reglamento también trata de introducir elementos que faciliten que los debates se traben. Es decir, frente a la situación actual, que con frecuencia ocurre, en la que hay una serie de exposiciones, cada una de ellas, haga o no relación a la otra, desconectadas de las otras, aquí se introduce este principio, que traba el debate. Es decir, el grupo fija su posición y, al hacerlo, se limita exclusivamente a fijar su posición y exponer los argumentos por los cuales va a votar sí o va a votar no; evidentemente, no hará referencia, pero en la práctica habitual, en la que el que fija su posición de grupo dice: «No estoy de acuerdo con lo que ha dicho fulanito por esto, por esto y por esto», la mecánica de un posible turno de réplica está deliberadamente introducida, la hemos utilizado ya en debates específicos en esta Cámara, y es la vía para que se pueda trabar un poco el debate; porque, si no, son posiciones una a una, sin llegar a ligar nunca el debate.

De manera que eso estaba establecido conscientemente con esa idea. No puede ser: Si en una fijación de posiciones lo que se hace es polemizar con el que ha hablado antes el debate no queda cerrado, sino que queda abierto. El darle una posibilidad de contestar me parece que está en la naturaleza del debate. Y eso, además, lo hemos introducido ya en algunos debates, y creo que con utilidad, porque ha dado una viveza al debate que no tiene en los casos en que aplicamos los turnos rígidos, sin posibilidad de que se conecten las po-

siciones unas con otras, se repliquen, se contrarrepliquen.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Bien administrado por la Presidencia estoy de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Estaba concebido así; luego es un problema de administración.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Aquí hay una enmienda, la del señor Bandrés, la 276, que yo no sé cuál es el trámite concreto, al no estar el señor Bandrés: no sé si se da por defendida o no, pero en todo caso creo que es una enmienda que plantea un problema importante, que es el siguiente.

En el apartado 2 se plantea el tema de los debates de totalidad, y se dice que los turnos serán de quince minutos, y que los demás grupos podrán fijar su posición en intervenciones que no excedan de diez minutos. Aquí, pienso que diez minutos es un plazo excesivamente reducido para fijación de posiciones en debates de totalidad. Esa es la sensación que tengo, y, en consecuencia, aunque sé que está el apartado 4.º, que permite una mayor flexibilidad, no sé si aquí no tendríamos que ir ya a una fijación de unos quince minutos en debates de totalidad.

El señor PRESIDENTE: Estos tiempos de quince y diez minutos los tenemos ya fijados en debates llamados de totalidad. Por ejemplo, los de las proposiciones no de ley, el que llama el Reglamento debate de líneas generales, que es debate de totalidad, le hemos aplicado los tiempos de quince y diez minutos.

Insistiría en que este artículo, puesto que es subsidiario, puesto que hay que valorarlo en relación con las regulaciones específicas de debates que existan a lo largo del Reglamento, debemos darlo por aprobado provisionalmente en sus términos, y una vez que tengamos regulados todos los debates específicos, podemos volver a considerar si el debate genérico requiere algún tipo de retoque. ¿Les parece? *(Pausa)* Me parece que es una fórmula razonable.

Artículo 74 ¿Alguna objeción al artículo 74? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Está ahí el problema del cierre de una discusión. Tal como está regulado ahora, evidentemente quien acuerda el cierre de una discusión es la Presidencia, y puede hacerlo bien por propia iniciativa, bien a petición de un grupo parlamentario. Nuestra enmienda tiende a desplazar el centro de gravedad de la decisión al Pleno, tanto en el caso de Pleno como de comisión.

¿Por qué esta preocupación por nuestra parte? Porque el cierre de una discusión puede, en definitiva, llevarnos al famoso terreno de la guillotina. Es decir, que un debate se vaya cerrando en función de peticiones de un grupo parlamentario. Y yo opero aquí no en función de la persona que ocupa la Presidencia, sino de la Presidencia como institución, independientemente de la persona que la ocupe. Y en este sentido yo prefiero que ante un tema de estas características, ante la posibilidad de un cierre sistemático de discusiones, existiera, por decirlo así, una especie de derecho general de apelación, que sería la decisión de la Cámara o de la comisión, en su caso. Este es el fondo de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: En principio, entendemos el recto sentido de todas las enmiendas del señor Solé, pero lo que estimamos también es que realmente quien tiene el dominio final del debate, a efectos de su cierre, es la Presidencia. Es decir, el planteamiento de la excitación a la Presidencia para cerrar el debate, se puede producir incluso en cualquier momento, pero lo que si es indudable, también, es que el debate es el propio Presidente, visto desde esa posición de neutralidad e imparcialidad de la Presidencia, sea quien sea el Presidente, quién puede en cualquier momento tener el mejor juicio para acordar su cierre.

Nos parece, pues, que restringir esta posibilidad de la Presidencia no añade nada al Reglamento, sin perjuicio de que lo lógico, lo natural y lo normal es que el Presidente acceda a esa petición en cuanto algún grupo parlamentario la formule.

Por lo tanto, entendemos que el artículo debe quedar tal cual está formulado en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, la posición de nuestro grupo es también la de mantener el texto de la Ponencia y afirmar que este artículo 74 en nuestra opinión es el artículo clave de todo el Reglamento; creo que es el artículo que para nosotros reviste mayor importancia en el Reglamento, y estas facultades que se otorgan a la Presidencia son unas facultades que tiene, por supuesto, el «speaker» de la Cámara de los Comunes con una denominación que a veces se le llama «guillotina», pero que también se le llama «canguro», una denominación un tanto más festiva. Esta es una práctica parlamentaria muy usual en todos los Parlamentos y que en estos momentos tiene la garantía de que no se cierra sin apelación ninguna porque se produce un debate para el cierre, que está regulado al final de este propio artículo 74, y que para mí supone garantía suficiente de que haya un debate de cierre.

El señor PRESIDENTE: Es que hay dos supuestos en el artículo: el cierre del debate por la Presidencia y la petición de cierre por parte de un grupo parlamentario. Cuando hay debate, es cuando hay petición de cierre. Son dos supuestos distintos.

El señor CARRO MARTINEZ: Nosotros no tenemos dificultad ninguna en dejar el texto tal cual está, aunque tampoco tendríamos inconveniente en que el debsate se produjera en todo caso, incluso cuando el Presidente hiciera la propuesta de cierre.

El señor PRESIDENTE: Yo que creo que es una facultad relativamente importante, entiendo que es una facultad bastante residual dentro del Reglamento por virtud de que los debates normalmente son debates regulados. Si vamos a la experiencia, esta facultad existe en el Reglamento. ¿Cuándo se ha utilizado? La verdad es que se utilizo un día, que me parece fue en la cuestión de confianza, cuando ya había habido una pluralidad de intervenciones, entonces, en un momento inicial con respecto a la última, unos dijeron «yo quiero contestar» y otros «yo no quiero contestar»; es decir, hubo varias peticiones, en aplicacio'n de esa flexibilización de las réplicas y contrarréplicas, y entonces la Presidencia dijo: parece que el tema está ya suficientemente debatido. Todo el mundo dijo: conforme; y se terminó.

Está utilizado más en conexión con las facultades de flexibilización del debate que con lo que es la ordenación del debate en el Reglamento, que normalmente es un debate tasado. En un debate en que se haya introducido por su importancia la flexibilización, la Presidencia podría decir directamente: no ha lugar a otra réplica individualmente; o, por el contrario, decir: el tema está ya suficientemente debatido, que es lo que se ha hecho. Yo creo que es más bien residual en la concepción del Reglamento.

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nosotros apoyaríamos este artículo tal y como está redactado, con una pequeñísima adición, que creo que aceptarán los demás grupos parlamentarios: «El cierre de una discusión podrá acordarlo siempre la Presidencia, de acuerdo con la Mesa». Es a efectos de que no sea una decisión única y exclusiva de la Presidencia, que incluso al Presidente le puede colocar en una situación difícil, si un portavoz de su propio grupo parlamentario le llega a plantear el cierre del debate. Por eso yo creo que sería mejor, cara al futuro, pensando además cara a otras legislaturas, que se dijera «...de acuerdo con la Mesa».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la propuesta que acaba de hacer el señor Zapatero, creo que mejora el texto y yo estaría de acuerdo con ella, pero me permitirá la Presidencia que someta a votación la enmienda, a efectos de poderla sostener si conviene, si se da el caso, en el Pleno. De todas maneras yo entiendo, señor Presidente, que la argumentación que el propio señor Presidente ha hecho calificando este artículo de facultad residual, en el fondo yo diría que es más a mi favor, porque si es residual tratémosla como tal y, en ese sentido, rodeémosla de las máximas garantías.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con un voto a favor y cinco abstenciones.

El Grupo Parlamentario Socialista ha pedido que figure «La Presidencia de acuerdo con la Mesa».

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, si me permite modificar un poco la propuesta, ésta sería: «oídos los miembros presentes de la Mesa», a efectos de que no tenga que haber una convocatoria formal de la Mesa. No sé cómo opera en la realidad el tema cuando el Reglamento habla «de acuerdo con la Mesa».

El señor PRESIDENTE: Opera «oídos los miembros presentes de la Mesa». Quiero decir que en esos momentos la Mesa es la que está en la Presidencia.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Muy bien.

El señor PRESIDENTE: Pero se puede poner «de acuerdo con la Mesa».

El señor CARRO MARTINEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Lo que quieran, a mí me es igual.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: «Oídos los miembros presentes de la Mesa».

El señor CARRO MARTINEZ: Que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Pero, ¿qué formulación? ¿«oídos los miembros presentes de la Mesa»?

El señor CISNEROS LABORDA: La del informe.

El señor PRESIDENTE: Primero, hay una enmienda, y voy a someterla a votación.

El señor ZAPATERO GOMEZ: La enmienda que presenta nuestro grupo es: «de acuerdo con los miembros de la Mesa», o «de acuerdo con la Mesa».

El señor PRESIDENTE: No. «De acuerdo con la Mesa».

Vamos a votar la enmienda del Grupo Socialista.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con seis votos a favor.

Texto del artículo 74. Se somete a votación.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Con un voto en contra y cinco abstenciones, queda aprobado el artículo 74 en sus términos.

Artículo 75. ¿Alguna observación al artículo 75? *(Pausa.)* Queda aprobado. Artículo 75

Artículo 76. Ya lo hemos aprobado.

Quedaba pendiente la incorporación a este Capítulo de los debates lo concerniente a las intervenciones del Grupo Mixto, que fue aprobado el otro día. ¿Hay alguna propuesta respecto del sitio? ¿Alguien se lo ha mirado? *(Pausa.)* A mí, en principio, me parece que debería ser el 70 bis.

¿Les parece como artículo 70 bis? *(Asentimiento.)*

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, nos parece bien como artículo 70 bis. No existe fórmula, ¿verdad?

El señor PRESIDENTE: No es que no exista, es que está aprobada la formulación; está aprobado su pase a este Capítulo y queda pendiente sólo de determinar cómo se incluye. Pero se aprobó todo al tratar de los Grupos Parlamentarios, puesto que venía en el informe de la Ponencia en el Capítulo relativo a grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo lamento mucho que ayer me tuviese que ausentar antes de terminar, porque tenía que hacer algunas objeciones en el artículo 87, tenía algunas enmiendas que, aunque no están incluidas aquí, en el pegote, yo las considero vivas; concretamente las enmiendas 164 y 166.

El señor PRESIDENTE: A ver de qué se trata.

El señor SOLE TURA: El problema que se plantea en este artículo, que yo no sé si está aprobado...

El señor PRESIDENTE: Está aprobado.

El señor SOLE TURA: Solicito que se me permita el mantenimiento de estas enmiendas para el Pleno, pura y simplemente, para no estar aquí ahora dándole más vueltas a la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Pero, ¿de qué se trataba?

El señor SOLE TURA: El problema es que tal como está actualmente el artículo, yo creo que se puede interpretar en un sentido muy restrictivo. Por ejemplo, se dice en el número 1: «Verificada una votación, o el conjunto de votaciones sobre una misma cuestión, cada grupo parlamentario podrá explicar el voto por tiempo máximo de cinco minutos». ¿Qué es esto del conjunto de votaciones sobre una misma cuestión?

El señor PRESIDENTE: El conjunto de votaciones sobre una misma cuestión es, por ejemplo, en el caso de una proposición no de ley en la que puede haber cinco votaciones porque existan cuatro enmiendas y la final. De manera que lo que quiere decir es que no se explica el voto uno a uno, respecto de cada uno de los votos, sino que se han hecho todas las votaciones y, a continuación, hay una explicación de voto. En la práctica, además, venimos haciéndolo así. Adviertan como en alguna ocasión se me pide; terminamos las votaciones sobre una cuestión, y a continuación se explica el voto, y luego cada uno señala si es la tercera votación, la que quiere explicar o es la totalidad de las votaciones.

El señor SOLE TURA: Pero eso se puede entender así o de otra manera, en la medida en que la Presidencia tiene la facultad de agrupar materias.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, también.

El señor SOLE TURA: En cuyo caso puede ocurrir que se agrupen muchas materias y que sólo se tenga cinco minutos para explicación de voto sobre un conjunto de preceptos que pueden a lo mejor requerir más tiempo.

Pero es que, además, en el número 2 se dice: «En los proyectos y proposiciones de ley» —todos los proyectos de ley, entiendo, todas las proposiciones de ley y tratados internacionales, que son tres conceptos diferenciados— «y tratados internacionales sólo podrá explicarse el voto tras la última votación».

El señor CARRO MARTINEZ: Siga leyendo.

El señor SOLE TURA: «... salvo que se hubiera dividido en partes claramente diferenciadas a efectos del debate...».

El señor PRESIDENTE: En estos casos se puede ampliar a diez minutos.

El señor SOLE TURA: ¿Quiere decir que en un proyecto de ley sólo cabe una explicación de voto tras la última votación, aunque sea por diez minutos? Salvo que se hubiera dividido en partes claramente diferenciadas.

El señor PRESIDENTE: Esto está conectado con lo que hemos hablado antes de la posible ordenación de debates por agrupación de materias.

El señor SOLE TURA: Ya, ya, precisamente.

Y luego, tenemos la enmienda número 166, en la que se introduce un aspecto que es el de que cuando se dice que no se admitirá la explicación individual de voto, nosotros contemplamos la posibilidad de que si dentro de algún grupo parlamentario algún o algunos diputados han votado en sentido divergente al voto general del grupo, puedan explicar el voto.

Estos son los aspectos que nosotros introducíamos en nuestras enmiendas, que no están aquí, en el pegote, pero que están vivas.

El señor PRESIDENTE: Eso, que, como supuesto excepcional, tiene un sentido, como supuesto normal tiene otro, que no se le oculta al señor Solé.

El señor SOLE TURA: Está claro.

El señor PRESIDENTE: En el Grupo Mixto, explican todos el voto.

Bueno; está aprobado el artículo. Si quiere mantener la enmienda para el Pleno...

El señor SOLE TURA: Quiero decir que el caso a que se refería el señor Presidente no es éste, porque nuestra enmienda dice «aquellos diputados que hubiesen votado en sentido divergente al del Grupo Parlamentario al que pertenezcan». En el caso a que el señor Presidente se refería no hay voto del grupo parlamentario como tal, sino que el voto se divide en varios componentes, tantos como lo forman. En consecuencia, no es el supuesto a que el señor Presidente se refería.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros podríamos admitir reservar al apartado 3 de este artículo, puesto que en la posibilidad de ese apartado 5.º al artículo 73 de que hemos hablado este mañana nos referíamos y estábamos pensando en algo posiblemente parecido a lo que dice el señor Solé. Entonces, desearíamos que el señor Presidente nos permitiera dejar también este tema para la semana que viene poder acoplarlo en el artículo 73.5 o en el 87.3.

El señor CARRO MARTINEZ: Vamos a votarlo.

El señor PRESIDENTE: Está votado. En atención a la ausencia del señor Solé, consideramos que está viva la enmienda, si quieren, y si se quieren poner de acuerdo, se ponen de acuerdo, y en el Pleno, eventualmente, si lo plantean antes, hacen una formulación distinta.

Artículos 88 al 93

Artículo 88. ¿Alguna observación al artículo 88? *(Pausa.)* ¿Ninguna? *(Pausa.)* ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 89. ¿Conforme el 89? ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 90. ¿Conforme? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 91. ¿Alguna observación al artículo 91? *(Pausa.)* ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 92. ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 93. ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 94

Artículo 94. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, en este artículo a mí se me plantean algunos problemas, y es que, sobre todo en relación con lo que pueda ser la ordenación final del procedimiento legislativo, deberíamos crear las condiciones, y debería establecerse así en el Reglamento, para que se publiquen los debates de las comisiones, como precepto general, y para que se produzca, de una u otra forma, la publicación oficial y no meramente, digamos oficiosa, de las enmiendas. Porque ahora el texto, por ejemplo, de las enmiendas, que se nos reparte no sé qué características tiene. ¿Esta es una publicación oficial del Congreso de los Diputados? ¿No lo es?

En ese sentido, yo creo que nosotros deberíamos establecer en el Reglamento la publicación reglamentaria de los debates de las comisiones y de las enmiendas. Lo digo porque normalmente los debates de las comisiones no se publican, se publican sólo algunos y, en general, eso es algo que se echa en falta, porque muchas veces el debate principal se produce en comisión, y, sobre todo, teniendo en cuenta que el debate de la Comisión es mucho más ágil y está menos envarado en cuanto, incluso, al propio formulismo que se lleva a cabo, yo entiendo que la publicación de los debates de las comisiones es enormemente importante, tanto para el funcionamiento de la Cámara como a efectos del conocimiento exterior de lo que realmente se debate.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nosotros pensamos que el artículo está bien en sus términos porque asegura que, cuando las comisiones actúen con competencia legislativa plena, y parece que el sentido de este Reglamento va en una mayor competencia legislativa a las comisiones, se haga acta taquigráfica y con «Diario de Sesiones».

Lo que posiblemente aquí falta, señor Solé —creemos nosotros—, es cómo se traslada a un documento público, no el acta taquigráfica de una sesión que no existe, pero sin embargo está recogida en cinta magnetofónica lo que ha ocurrido en la sesión. Esas actas que se recojan a través de las cintas magnetofónicas deberían ser también publicadas —creemos nosotros—, no con el carácter posiblemente de «Diario de Sesiones» de una comisión, sino dándole un título menos importante, pero que fueran públicas también.

Lo que sí propondría a la comisión es estudiar el procedimiento de que las actas tomadas en cinta magnetofónica puedan también ser objeto de publicidad parlamentaria, quitándole el título de «Diario de Sesiones», porque no es acta taquigráfica, pero que fueran también conocidas tanto por todos los miembros de la Cámara como por los ciudadanos que puedan leer el «Boletín Oficial de las Cortes» o las publicaciones parlamentarias.

Por tanto, hay un acuerdo en principio con el señor Solé en este sentido, aunque creemos que el artículo está bien en su actual redacción a falta de un apartado más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro grupo comprende las observaciones y preocupaciones del señor Solé Tura y las comparte, no por razones tradicionales, porque tradicionalmente los debates en comisión no iban a los «Diarios de Sesiones», por lo menos esta es la experiencia que tengo de las consultas que he hecho de los tomos que hay en la biblioteca de la Cámara, salvo en las Cortes últimas, en que sí se publicaba porque apenas había Plenos, pero en la tradición del Congreso no se publicaban los debates de comisiones.

Ahora, comoquiera que en este Reglamento estamos introduciendo unas modificaciones sustanciales dando a las comisiones una personalidad más relevante que anteriormente, puesto que les atribuimos más competencias —muchas de las cuestiones importantes van a tener su reflejo en las comisiones—, creo que para un estudioso o investigador de un proyecto le va ser de mucha utilidad el conocer realmente estas actas de las comisiones.

Mi única preocupación, señor Presidente, es si tenemos instrumentos mecánicos suficientes o hábiles para poder hacer esto. Este creo que es el tema. Si no hubiera esta dificultad, yo, por supuesto, votaría desde ahora mismo a favor de la enmienda del señor Solé Tura y, si no, redactaría el artículo 94 no como está, sino con una formulación lo suficientemente flexible como para que se permitiera, cuando los elementos personales y materiales lo permitan, la publicidad de las sesiones de las comisiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, nuestra intervención va dirigida, más que a intentar levantar un debate, a una adecuación del artículo 94.2, donde se habla de las sesiones secretas del Pleno y de las comisiones y, luego, de su posterior publicidad.

Recordará el señor Presidente que ayer habíamos llegado a un acuerdo en lo que se refiere a las conclusiones de las comisiones de investigación, en el sentido de estimar que debían hacerse públicas. Verá el señor Presidente que dice que los acuerdos adoptados se publicarán en el «Diario de Sesiones», salvo que la Mesa de la Cámara decida el carácter reservado de los mismos. Si hemos concedido ese automatismo de publicación de las comisiones de investigación, incluso en sesión secreta, parece que habría que suprimir el último párrafo del número 2 del artículo 94.

El señor PRESIDENTE: No; lo que hay que hacer es salvar lo establecido en otro artículo para las comisiones de investigación.

El señor MARIN GONZALEZ: Que se haga la excepción, me da igual.

El señor PRESIDENTE: La regla general tiene que seguir siendo ésta, aunque pueden darse casos distintos. Lo que hay que hacer es salvar lo establecido en otro artículo distinto para las comisiones de investigación. Esa salvedad hay que incluirla.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En función del problema planteado por el señor Marín, yo añado: «Todo ello sin perjuicio de lo dipuesto en el número 4 del artículo 52».

El señor MARIN GONZALEZ: Perfecto.

El señor PRESIDENTE: Esto es; me parece que eso es lo que se debía hacer.

Si no hay más intervenciones sobre el tema de los «Diarios de Sesiones» (el primer tema que ha planteado el señor Solé creo que es el adecuado), deberíamos cerrarlo ya antes de entrar en otro tema.

Creo que, efectivamente, los debates de las comisiones se deben publicar. Quizá lo que sería bueno es reservar, según la tradición, el concepto «Diario de Sesiones» para los Plenos, y que luego hubiera otra publicación que se llamara «Actas taquigráficas de las Comisiones», por ejemplo, y se publicara en otro sitio, porque eso permitiría reservar el concepto de «Diario de Sesiones» a lo que ha sido tradicional en la historia parlamentaria: el «Diario de Sesiones» es el del Pleno. El contenido es el mismo, pero publicándolo en documento separado. Se le puede llamar también «Diario de Sesiones de las Comisiones» o «Actas taquigráficas de las sesiones de las Comisiones», pero en todo caso con la misma concepción, es decir, dejando constancia de los incidentes pro-

ducidos, de todas las intervenciones, acuerdos, etcétera, porque me parece que aun cuando puede haber cierta dificultd de medios, el problema se nos ha planteado, en gran medida, en una situación de multiplicidad de comisiones que dificultaban efectivamente eso. Con la reducción de comisiones, la utilización de los medios es más fácil y puede ser más provechosa.

Se han hecho excepciones. La excepción la hemos hecho; y la hemos hecho por una exigencia material, es decir, los asuntos que no saltan al Pleno. Pero según como se regule el procedimiento legislativo, según esté en la ponencia, aun cuando el tema final vaya al Pleno, hay muchos temas que se acaban en comisión, puesto que no pueden pasar después al Pleno. Incluso desde el punto de vista de estimular la selección en los temas que vayan al Pleno, evidentemente debe fomentarlo el hecho de que lo que se dice en comisión tenga un reflejo público similar, en cuanto a publicidad, al reflejo que tiene lo que se dice en el Pleno; si no, lo que se está primando es llevar el tema al Pleno porque sólo de los temas que van al Pleno queda constancia escrita ulterior. De manera que a mí me parece que la flexibilidad ha servicio para salvar un determinado «impasse».

La idea de los servicios de la Cámara y de la Mesa es que a partir del mes de septiembre, probablemente, se podría ya volver a hacer en todas las comisiones, contando básicamente con la reducción del número de las mismas, que va a permitir ordenar mucho mejor el trabajo de comisión.

Consiguientemente, yo creo que es sana la idea de restablecerlo y que a lo mejor convendría diferenciarlo de «Diario de Sesiones», incluso incorporar el concepto «acta taquigráfica». Eventualmente, en algún supuesto, el «acta taquigráfica» se podría hacer sobre grabación, por ejemplo si hubiera algún problema, porque ello daría una cierta flexibilidad, pero, en todo caso, se publica todo lo que ha pasado. Es decir, la obligación reglamentaria es la publicación. Hoy se hacen grabaciones, pero hay un tremendo problema de transcripción y, entonces, lo que tenemos es un depósito de grabaciones, pero no hay publicidad.

A mí me parece interesante la publicación, quizá llamándole con un nombre distinto del de «Diario de Sesiones», y recuperando el concepto tradicional de «Diario de Sesiones» para las sesiones plenarias, que es la denominación que tradicionalmente ha tenido.

Se publicarán también —me indica el Secretario General— las actas taquigráficas de las sesiones de comisiones, en las que se reflejarán los mismos extremos que en el «Diario de Sesiones» del Pleno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Esta fórmula, a la que ha dado lectura el señor Presidente, ¿sería un punto y seguido sustitutivo a partir de «Pleno», en el número 1?

El señor PRESIDENTE: Exacto. Se suprime lo de las comisiones, y se sustituirá por la publicación. Utilizamos el concepto «actas taquigráficas», que es un concepto que puede dar una mayor flexibilidad, si materialmente fuera necesaria, pero en todo caso se garantiza la publicidad de todo lo que ha pasado en el seno de la reunión formal de la comisión.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Estoy de acuerdo y coincido con lo manifestado, pero (el «pero» es muy pequeño) es que las denominaciones cuanto más simples y sencillas, mejor; yo les llamaría simplemente «actas de las comisiones», no «actas taquigráficas».

El señor PRESIDENTE: Bien, eliminar la palabra «taquigráficas». Es que aquí manejamos el doble concepto. Yo creo que aquí se puede decir «actas taquigráficas» y luego la publicación se puede llamar «actas de comisiones». Es lo que decía, que no aparezca la denominación de «actas taquigráficas de las comisiones» que es un poco chocante.

Este tema queda cerrado, pero el señor Solé Tura quería plantear otro sobre este mismo artículo.

El señor SOLE TURA: Tengo una enmienda, la número 169, concretamente al número 2 del artículo 94, en la que intento plantear varios problemas. Uno es que en el último inciso del segundo párrafo de este apartado 2, cuando dice: «Este ejemplar...» —se refiere al ejemplar del acta taquigráfica de las sesiones secretas— «... podrá ser consultado, previo acuerdo de la Mesa, por los representantes de los grupos parlamentarios».

Nuestra enmienda tiende a suprimir el previo acuerdo de la Mesa, porque nos parece que si el

acta taquigráfica está ya custodiada en la Presidencia y sólo puede ser consultada por un representante acreditado de un grupo parlamentario, es mucha cautela que, además, tenga que haber un previo acuerdo de la Mesa. Es decir, lo que yo entendería por previo acuerdo de la Mesa sería, por así decirlo, una especie de publicación general, pero que un acta custodiada tenga que ser sometida a ese doble control nos parece excesivo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, a resultas del precedente que existe y creo que es importante, pienso que esto debe figurar dentro de los hábitos parlamentarios y, por consiguiente, la precisión de que este ejemplar podrá ser consultado, previo acuerdo de la Mesa, por los representantes de los grupos parlamentarios, creo que es descender a demasiado detalle y preferiría eliminarla. Yo creo que puede ser consultada, pero el hábito irá creando cómo, sin necesidad de precisar en estos momentos si debe ser previo acuerdo de la Mesa o no.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Nuestra enmienda también contempla otro aspecto referido al último inciso del apartado 2, y es el de la publicación de los acuerdos adoptados «salvo que la Mesa de la Cámara decida el carácter reservado de los mismos». Nosotros aquí pretendíamos decir «salvo que la Mesa de la Cámara, con el acuerdo de la Junta de Portavoces» para que aquí, en cambio, hubiese una garantía suplementaria en cuanto a la declaración de carácter reservado de los acuerdos. Me miran extrañados todos los miembros de la Mesa...

El señor PRESIDENTE: No, señor Solé. Yo le digo lo siguiente para que vea el sentido real de su enmienda.

El texto dice: «Los acuerdos adoptados se publicarán en el "Diario de Sesiones", salvo que la Mesa de la Cámara decida el carácter reservado de los mismos». «Usted propone que diga salvo que la Mesa de la Cámara, con la Junta de Portavoces, decida el carácter reservado», o sea, que se requieren las dos voluntades para que tenga carácter reservado.

El señor SOLE TURA: Se puede decir «oída la Junta de Portavoces».

El señor PRESIDENTE: Son dos declaraciones de voluntad.

El señor FRAILE POUJADE: Para que no lo diga ningún miembro de la Mesa, que están ocupando la misma....

El señor PRESIDENTE: No, la Mesa se inhibe.

El señor FRAILE POUJADE: Lo digo como ponente.

Creo que el señor Solé tiene muy poca confianza en la Mesa habitualmente y se fía mucho más de la Junta de Portavoces que de la Mesa; por lo menos pide que la Mesa oiga siempre a la Junta de Portavoces. Creo que, en este caso, es una reserva institucional que se ha acordado con la Juna de Portavoces; y entonces debe ser la Mesa solamente la que tome el acuerdo, señor Solé.

Yo estoy seguro de que sus compañeros parlamentarios de la Mesa no se sentirán nunca defraudados, en la Mesa actual, ni en otras.

El señor PRESIDENTE: La experiencia del señor Solé le debería llevar a confiar más en la Mesa que en la Junta de Portavoces. *(Risas.)*

El señor FRAILE POUJADE: Por supuesto.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, aquí podría yo decir quizá «touché». Pero he pedido la palabra porque entiendo que debo hacer una protesta cordial en el sentido de que eso no son cuestiones relativas a personas, y no estoy refiriéndome a las personas que componen actualmente la Mesa, sobre las que no tengo ningún motivo de desconfianza en absoluto, ni a nada que se refiera a estas cuestiones de carácter más personal.

Lo que intento con esta enmienda es que una decisión como la de publicar o no estos acuerdos tenga una doble garantía, pura y simplemente. Y puesto que la Junta de Portavoces, en ese sentido, representa a todos los grupos parlamentarios, incluidos algunos que no están en la Mesa, creo que, en este sentido, se ofrece más garantía, pura y simplemente, y no lo digo desde el punto de vista de mi grupo, por lo menos en las circunstancias actuales, sino de los grupos que se pueden sentir discriminados por el hecho de que no están representados en la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ya a la decisión.

La primera enmienda del señor Solé es la de eliminar la expresión «previo acuerdo de la Mesa» en cuanto a la consulta de las actas taquigráficas de las sesiones secretas.

¿Posiciones a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmida por un voto a favor y cuatro abstenciones.

Segunda enmienda, introdución del acuerdo de la Junta de Portavoces en el párrafo final. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

En los mismos términos en cuanto a votación que en relación con la enmienda anterior, queda rechazada también esta enmienda del Grupo Comunista.

¿Se aprueba el artículo 94 con las modificaciones acordadas antes en cuanto al apartado 1 y en sus términos en cuanto al apartado 2?

El señor SOLE TURA: Con mi abstención en cuanto al apartado 2, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Aprobado con la abstención del señor Solé en cuanto al apartado 2.

Efectivamente, ya hemos introducido también una corrección al final para salvar lo que se acordó ayer, respecto de las comisiones de investigación.

Artículo 95 Artículo 95. ¿Alguna observación, señor Solé?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no se refiere tanto al artículo 95 en sí mismo, sobre el cual no tengo ninguna enmienda, sino a un aspecto que debe ir contemplado bien en este artículo o bien en un artículo 95 bis, y que es el que hace referencia a la relación entre nuestras publicaciones y nuestro conocimiento, digamos oficial en tanto que Cámara, de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Yo no sé exactamente cómo se puede instrumentar. Hasta ahora, la única solución es la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como tal. Ya sé que se va a prever esto, pero quiero decir qué carácter tiene esta publicación; si nosotros publicamos las resoluciones del Tribunal Constitucional, cosa que creo deberíamos hacer y así se habló ya en la Junta de Portavoces, pero con qué carácter; si esa publicación va a ser una publicación oficial, oficiosa, y creo que ese aspecto debía contemplarse también en el Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Plantea el tema de la publicación de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Todo el tema del Tribunal Constitucional en estos momentos se está preparando; el proyecto, efectivamente, es publicarlas; fue lo que se habló en una determinada ocasión. Hay que ver si es o no es útil esa publicación, porque nos vamos a encontrar con que las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», se publicarán, probablemente, en el repertorio del propio Tribunal Constitucional; pero, en fin, está previsto la publicación de las sentencias del Tribunal Constitucional. Entonces, lo que pasa es que se está estudiando si se publica simplemente la sentencia o se publica con algunas aportaciones adicionales en cuanto a síntesis de doctrina que pueda servir más para los diputados. En estos momentos se está preparando un fichero extrayendo la doctrina; se hace por artículos de la Constitución, por materias, por leyes afectadas, etcétera, con objeto de que tengamos siempre a disposición fácil los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en cualquier debate o en cualquier momento que se produzcan.

Problema que estamos estudiando es si se publican simplemente las sentencias o se publican las sentencias con inclusión de algunas síntesis doctrinales, incluso con algún comentario de relación o conexión entre sentencias, etcétera. La publicación, como tal publicación, de transcribir la setencia se puede hacer, lo que pasa es que es reiterativa respecto de varios mecanismos de publicidad que van a existir. Yo no sé si vale al pena o no vale la pena publicarlos así.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo creo que efectivamente se puede dar el peligro de que sea reiterativa, pero el hecho de que se publiquen como documentos internos de la Cámara hace que se asegure que llegan a todos los diputados. Para mí ese es el problema principal.

El señor PRESIDENTE: Bien, el mecanismo en el artículo 95 está, quiero decir que se puede publicar; el artículo 95 no cierra la posibilidad de publicarlo. Yo no sé si lo que pide es que diga expresamente que se publicarán las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no sé exactamente si tiene que decirlo. Yo lo he planteado como problema.

En todo caso, lo que planteo también es si al incluirlo en el artículo 95 puede considerarse entonces que es publicación oficial del Congreso; y eso es lo que también planteo como problema.

Si mal no recuerdo, ese tema ya salió.

El señor PRESIDENTE: Quedó en que se estudiaría la posibilidad, y le he explicado un poco por dónde van los estudios que se están haciendo.

El señor SOLE TURA: Exactamente, yo recuerdo que incluso en la Junta de Portavoces he mantenido la posición de que no debería ser publicación oficial porque se refiere a acuerdos de otro órgano.

En ese sentido creo que deberíamos contemplarlo como una publicación no oficial, por eso creo que no es subsumible exactamente en el artículo 95.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que lo que ha dicho el Presidente es correcto. Yo creo que no es una decisión de nuestra competencia, consiguientemente no debe de figurar una publicación oficial nuestra, pero que esa facilitación a efectos de documentación que pueda hacer la propia Presidencia, a mí me parece bien cualquier solución que en ese punto se haga.

Lo que sí quiero es sostener una enmienda del señor Solé que dijo antes, pero que podía ser reflejada aquí, y es el tema de las enmiendas que debían de citarse aquí en este artículo 95.

El señor CISNEROS LABORDA: Están citadas.

El señor PRESIDENTE: Dice: «Votos particulares y enmiendas» que hayan de defenderse en el Pleno. Lo que pasa que dice las que vayan al Pleno.

El señor SOLE TURA: Aquí se refiere sólo a las del Pleno.

El señor CARRO MARTINEZ: Se puede eliminar esa especificación para que quede más flexible.

El señor PRESIDENTE: Pero el procedimiento actual es el reparto de las enmiendas que quedan en virtud... Es decir, ¿consideran que todas las enmiendas deberían incorporarse al «Boletín de las Cortes»?

El señor CARRO MARTINEZ: Yo no sé si en el «Boletín».

El señor PRESIDENTE: Nos vamos a arruinar con el «Boletín de las Cortes».

El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Nuestra proposición, señor Presidente, sería que, efectivamente, el «Boletín Oficial de las Cortes» como el «Diario de Sesiones» recogieran lo fundamental, lo sustancial de todos los trabajos parlamentarios. No voy a repetir los argumentos que se han dado por unos y otros, pero a nosotros nos parecería excesivo publicar en el «Boletín» todo el conjunto de las enmiendas, incluso de aquellas que fueran a Pleno; bastaría referenciarlas; la referencia sí, por supuesto, el autor, el grupo y significación, eso de acuerdo, pero de ahí a publicar papeles de este tipo en el «Boletín Oficial de las Cortes» me parece que es excesivo.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, ¿qué diferencia existiría, por ejemplo, desde el punto de vista económico, entre la publicación de este conjunto de enmiendas como Diario Oficial, como Boletín Oficial, o no?

El señor PRESIDENTE: Con independencia del coste de impresión, que ya se ve que en papel y todo es más caro; es decir, boletines se tiran 3.500 y estas enmiendas deben ser unos centanares.

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén, que me la había pedido.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, en el sentido de reiterar la posición expresada por el señor Marín de que, efectivamente, el objetivo de la publicidad se consigue con la publicación de unas decenas o centenares de enmiendas. Las personas más interesadas a este respecto las pueden obtener perfectamente en todas

las comisiones. Es decir, no es necesario llenar nuestros casilleros, en estos momentos, con las innumerables enmiendas que puede suponer la totalidad de los proyectos de ley y proposiciones que existen en trámite en la Cámara. Yo creo que sería una publicación un tanto absurda.

Lo que sí me parece bueno es la flexibilidad que da el artículo 95, en su párrafo final, de ordenar por la Presidencia en aquellos proyectos de ley que sean más importantes o interesantes (ese proyecto está en trámite, se acordó por la Junta de Portavoces la publicación con tal carácter para los Plenos), con el fin de facilitar a la totalidad de los diputados las enmiendas que van a Pleno más el texto del proyecto de ley. En ese sentido me parece razonable. Ahora, lo que ya no me parece razonable es la publicación total y absoluta, y con el grado de obligatoriedad que supone además, porque en el fondo no es sólo el planteamiento de cara a los diputados, sino que al darle el carácter de «Boletín» supone hacer esa edición de 3.500 que afecta a todo el público en general. A mí me parece un planteamiento muy generalizado que hay que limitar.

Yo quería aprovechar, señor Presidente, apoyando la posición del Grupo Socialista por nuestra parte en este tema, para decir simplemente que el artículo 95 introduce también unos criterios que hoy están acuñados en nuestra actividad parlamentaria, pero que, de alguna manera, nosotros tendríamos interés en deslindar o aclarar. Me refiero, concretamente, a que se van a publicar también las proposiciones no de ley. Yo haría simplemente una pregunta, y es: ¿qué es una proposición de ley en relación con las mociones y en relación con las interpelaciones y las propuestas de resolución?

Partiendo de esta base, y para un tratamiento que hagamos en un futuro —es un tema que puede quedar para más adelante, pero quiero dejarlo apuntado en el sentido de rectificar este artículo— sería conveniente dejar aclaradas las matizaciones y distinciones porque en estos momentos se está produciendo una confusión importante entre las proposiciones no de ley, las interpelaciones y las mociones.

Sé que puede haber argumentos de un lado o de otro, pero a efectos de la terminología parlamentaria convendría dejar matizado este punto. Lo dejo anunciado aquí con una cierta reserva de matización para el futuro.

El señor PRESIDENTE: Sin perjuicio de que después veamos ese cambio de denominación, debo decir que entre proposiciones no de ley y mociones, entre ellas, sí puede plantearse algún problema; pero con respecto a las interpelaciones ninguno, ya que la interpelación es una iniciativa parlamentaria perfectamente identificada como distinta de las otras. En el Reglamento actual, el concepto de proposición no de ley es un concepto genérico que incluye mociones y resoluciones. Las mociones son una modalidad de proposiciones no de ley; lo que pasa es que en la terminología del actual Reglamento hay mociones y resoluciones, y todas están bajo la rúbrica general de proposiciones no de ley.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Me sigue preocupando el tema de la publicación de enmiendas por todos los problemas que se plantean desde el punto de vista económico y funcional; pero actualmente se plantea el siguiente problema: las enmiendas no tienen una entidad claramente definida desde el punto de vista de su publicación, porque prácticamente las enmiendas sólo se publican con este texto que no tiene carácter oficial, o bien en lo que denominamos todos «pegote», que a efectos prácticos es muy útil. Pero no sé, exactamente, cuál es la entidad jurídica de las enmiendas en lo que se refiere a su publicación. Lo digo porque esto no tiene sólo efectos internos, sino efectos externos.

Prácticamente es muy difícil para un estudioso de un proyecto de ley seguir exactamente todo su camino, sobre todo para saber cuáles han sido las enmiendas que se han publicado, a no ser que tenga acceso directo y muy individualizado al interior de la Cámara; pero si no es así, no tiene medio de seguir cuáles son las enmiendas que se han presentado. Yo he vivido bastantes casos de estos estudiosos que me han preguntado cómo se pueden seguir, y no hay forma de hacerlo a no ser que uno se lo facilite. Ese es un aspecto.

Existe otro segundo aspecto que se refiere al propio conocimiento de los diputados. Hoy, tal como está funcionando nuestro Congreso, en realidad sólo se enteran de las enmiendas los diputados que participan en determinados debates, pero para los demás no diré que esté el camino totalmente cortado, pero en realidad existe un desconocimiento, una diferencia y un abismo entre unos y otros. De modo que cada proyecto de ley

que se discute, cada proposición de ley que se toma en consideración y que se discute y es sometido a enmiendas, es conocido como tal por un determinado grupo de diputados, pero los demás se desinteresan en absoluto, y no digo que la publicación oficial de las enmiendas resuelva este problema. Evidentemente, no lo va a resolver; pero lo que tampoco me parece que sea bueno es continuar con esa situación en la que la publicación de las enmiendas tiene un carácter absolutamente incalificable, por lo menos desde mi punto de vista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, mi propuesta es que se someta a votación el artículo 95 tal como está. Ello no quiere decir que no acepte y comparta totalmente las preocupaciones del señor Solé Tura. Yo creo que las enmiendas son un elemento de juicio sumamente importante que debe ser conocido, como demuestra la propia preocupación que la Cámara ha tenido al hacer publicaciones tan estimables como las que ha hecho de la Constitución y de algunas Leyes Orgánicas en cuyos textos figuran no solamente los debates, sino también las enmiendas, lo cual significa que para un estudioso, como muy bien decía el señor Solé, el conocimiento de las enmiendas es importante.

Ahora bien, entiendo que en el Reglamento no hay por qué tratar de resolver todos los problemas. El problema existe; ha quedado constancia de él en las actas; la Mesa y la Presidencia lo conocen. Espero que sabrán darle una solución adecuada, porque en este momento no somos capaces de dársela.

Por tanto, dejando constancia de que suscribo totalmente la preocupación del señor Solé, creo que el artículo 95 debíamos aprobarlo tal como está y seguir trabajando.

El señor PRESIDENTE: ¿Se somete a votación la enmienda?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no es propiamente una enmienda lo que he planteado, sino una preocupación referida tanto al tema de las enmiendas como al tema constitucional.

El señor PRESIDENTE: Queda depositada la preocupación.

El señor SOLE TURA: Lo que solicito, señor Presidente, es que quede depositada la preocupación y se me permita hacer una propuesta de enmienda «in voce» que haría, bien en la propia discusión de la comisión, o en el Pleno, en su caso.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 95 conforme al informe de la ponencia? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

El artículo 96, donde dice «medidas acordadas», debe decir «medidas adecuadas», lógicamente. Artículo 96

¿Se aprueba este artículo en sus términos? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

La necesidad de autorización para cualquier reproducción gráfica o sonora, ¿se mantiene en otro sitio del texto?

El señor SOLE TURA: No me acuerdo exactamente dónde, pero se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Lo dejamos pendiente, en todo caso, para ver si está en otro sitio, porque, si no, quizá habría que meterlo aquí.

El señor CARRO MARTINEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Hay un artículo 96 bis. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Mi grupo mantiene una enmienda, proponiendo que se incluya un nuevo artículo, el 96 bis, que se refiere a la transmisión por los medios de comunicación social dependientes del Estado, de manera íntegra y en directo, de las sesiones que se celebren con motivo de la investidura del Presidente del Gobierno, moción de censura, cuestión de confianza y, además, aquellas sesiones que pueden tener una especial trascendencia.

Lo que ocurre es que, desde que se presentó esta enmienda y la situación actual, ha habido ciertos cambios, entre ellos, por ejemplo, la nueva estructura administrativa de Radiotelevisión. Esto me obligaría seguramente a darle un nuevo enfoque a esta enmienda, porque no se trataría tanto de que la Junta de Portavoces pueda adoptar la decisión oportuna, sino de hacer la propuesta, en todo caso.

En ese sentido, salvando la adaptación que habría de hacer a la nueva estructura administrativa

—insisto en ello—, mantengo la enmienda para su votación.

El señor MARIN GONZALEZ: Pediríamos votación separada de cada uno de los puntos.

El señor PRESIDENTE: Número 1 del artículo. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Queda rechazado el número 1 con cinco votos a favor.

Pasamos a votar el número 2. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Queda rechazado el número 2 por un voto a favor y cuatro abstenciones.

Rechazados ya los anteriores, éste, lógicamente, se considera decaído.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el número 3 tendría que redactarlo de nuevo. De todas maneras, desearía hacer una aclaración: aunque se haya rechazado, quiere decirse que se mantiene para el Pleno, y en este caso lo que pediría es autorización para dar una nueva redacción al número 3.

El señor PRESIDENTE: Lo que quiere decir es que tiene posibilidad de mantenerlo para el Pleno.

El señor SOLE TURA: Exactamente.

Artículo 97

El señor PRESIDENTE: Artículo 97. ¿Alguna observación? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros mantenemos una enmienda sobre el secreto de las sesiones cuyo contenido merezca reglamentariamente esta condición. No es que sea un tema de especial gravedad para situarlo en el Reglamento, pero creemos que no sería malo que fuera objeto de disciplina el diputado que, de forma reiterada, dejara de asistir a las sesiones y revelara el secreto de las sesiones cuyo carácter reglamentariamente así se haya señalado. Nosotros añadimos aquí el revelar el secreto, porque dejar de asistir de forma reitero o notoria ya está recogido en el artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿Está actualizada la remisión a los artículos 6.° y 9.° al cambio de numeración?

El señor SOLE TURA: Sí, está actualizada.

El señor CARRO MARTINEZ: Es verdad, del 6.° al 9.°.

El señor PRESIDENTE: Es que se ha cambiado la numeración. Ahora debe ser del artículo 6.° al 8.°.

El señor SOLE TURA: Del 6.° al 8.°, efectivamente así es.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda que es para incluir entre el supuesto que pueda dar lugar a la aplicación del artículo 97, junto a la inasistencia, la violación del secreto.

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, si no estuviera previsto este supuesto en otro artículo del Reglamento —me parece que no lo está—, votaríamos a favor de la enmienda de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Salvo que se haya introducido posteriormente a la época en que yo lo vi, si no está introducido, aquí creo que está la obligación, pero no la consecuencia del incumplimiento de la obligación. Creo que es así.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, creo que eso es lo que ocurre, que está la obligación, pero no la consecuencia.

Me parece que aquí se mezclan dos conceptos que deberían ir separados. Tengo esa sensación. Yo no me opongo al concepto de sanción por revelación secreta, pero me parece que no es conveniente fundir con conceptos como el dejar de asistir o revelar secretos, que son dos temas distintos que podrían ir incluso en dos apartados o números diferentes.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que hay conformidad de todos; primero, en cuanto a la inclusión del supuesto, y, segundo, en cuanto al desdoblamiento de los dos supuestos en dos apartados. ¿Hay conformidad? *(Asentimiento.)* Así pues, si hay conformidad, hay que darle una formulación. En estos términos queda aprobado el artículo 97.

Artículo 98

Artículo 98. ¿Están conformes? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículos 99 y 1009

Artículo 99. ¿Alguna observación? *(Pausa.)* ¿Están de acuerdo? *(Pausa.)* Queda aprobado el artículo 99.

Artículo 100. ¿Están conformes? *(Pausa.)* Queda aprobado.

Artículo 101

Artículo 101. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, tengo una enmienda al artículo 101, la número 323, que consiste en que donde se dice «o vertieren conceptos ofensivos», se cambie «ofensivos» por «injuriosos», de manera que quedaría, según mi enmienda, «...o vertieren conceptos injuriosos para la Cámara, sus miembros o las instituciones del Estado o para cualquier otra persona o entidad».

El razonamiento es muy sencillo. Hay ocasiones en que la palabra «ofensivo» tiene un sentido excesivamente amplio, a veces sobre todo en comisiones de investigación o incluso en otras cuestiones que se están tratando en estos días en la Cámara o en alguna de sus comisiones, donde hay conceptos que verdaderamente pueden ser considerados ofensivos, pero que es vital para el orden democrático y para la vida de esta Cámara el que se traten y el que se discutan. Yo creo que el único freno o la única medida que se puede poner es cuando estos conceptos o cuando estas palabras tuvieran un contenido verdaderamente injurioso y no simplemente ofensivo.

El señor PRESIDENTE: Me parece que el concepto «injurioso» es una reconducción a un concepto técnico-jurídico penal en que se deja bastante al margen incluso todo lo que es cortesía. Es decir, ofensas usuales que no son una injuria y, sin embargo, hay una ofensa ahí que no se puede producir y técnicamente no es una injuria, me parece.

Señor Herrero, ¿ha pedido la palabra?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí, señor Presidente. Creo que la sustancia de lo que íbamos a decir lo ha manifestado ya la Presidencia, pero yo quería señalar que en los últimos momentos de nuestra vida política se han producido hechos a los que precisamente ayer en esta comisión se refería —y se refería en términos que provocaron la adhesión unánime de todos los grupos políticos— el señor Guerra y se refería a episodios recientes en que no se ha injuriado a la Cámara, sino que se ha amenazado a la Cámara, se ha denigrado a la Cámara, se ha ofendido a la Cámara, a las instituciones del Estado y al orden pacífico en que esas instituciones deben mantenerse.

Es obvio que una de las facultades del Presidente, y que sin duda ejercerá con el debido rigor, es llamar al orden a los diputados, no que injurien, sino a los diputados que hagan algo que a veces es más peligroso que injuriar, que es pasar a la amenaza directa a las instituciones del Estado o a la Cámara. Cuando se diga que si la Cámara no actúa de determinada manera habrá que acudir a las movilizaciones populares coactivas o habrá que recurrir al uso de la violencia, no se está injuriando; se está haciendo algo mucho más grave, algo tan grave que creo que al menos sí merece una llamada de atención o al orden por parte de la Presidencia de la Cámara. Lo que no sé es si «ofensivo» es el término adecuado. Podría ser «denigrante» o algo de este tipo, pero «injurioso», como ha dicho la Presidencia, es reconducirlo a un tipo penal; y es uno de los supuestos mínimos de lo que hoy se dice contra las instituciones del Estado, porque ya la ascendente marea que pone en peligro el orden constitucional y democrático no se limita a imputar a la Cámara delitos que den o no lugar a procedimiento de oficio; lo que hace la ascedente marea de constatación del orden constitucional y democrático es amenazar muy seriamente las instituciones democráticas cuando el resultado del juego de estas instituciones no les es siempre favorable.

El señor GUERRA FONTANA: Es posible que el término «injurioso» sea excesivamente restrictivo, pero el concepto «ofensivo» es excesivamente amplio. Por otra parte, las amenazas no es que sean ofensivas, sino que son algo más, son delictivas, y tampoco están contenidas en el concepto «ofensivo».

La preocupación de mi grupo parlamentario no está tan sólo en defender la dignidad o el nombre de la Cámara, sino en que no se pueda, en ningún momento, obstaculizar cierto tipo de debates que son propios de la Cámara porque se pueda considerar que afectan al buen nombre o que pueden ser ofensivos para terceras personas que no tienen nada que ver con la Cámara. Las referencias las podíamos tener en ciertas actuaciones de la Comisión de Investigación, actuaciones muy recientes en esta Cámara, no referentes al problema del Grupo Parlamentario Andal[illegible]-

ta, sino a otro tipo de investigación y de actuaciones propias de las Cámaras y no del comportamiento.

En todo caso, a mí me parece que la redacción que se nos da quizá no sea la mejor, pero «ofensivo», además en manos de otras Mesas, podría dar lugar a cortar muchos debates y a impedir, incluso, que se pudieran producir investigaciones propias de la buena marcha de esta Cámara. Quizá pudiéramos encontrar con más tiempo algún término más adecuado, intermedio entre «ofensivo» e «injurioso», y lo podríamos dejar aquí aparcado.

El señor PRESIDENTE: Es que las cosas pueden y deben decirse en los debates sin ofender. La frase «sin ofender», esa frase coloquial y usual, «sin ofender», es un límite bastante expresivo, ¿verdad?

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: El señor Presidente nos ha dado una pista: a uno se le puede decir cualquier cosa, pero «sin ofender».

El señor PRESIDENTE: ¿Lo sometemos a votación?

El señor GUERRA FONTANA: Estoy de acuerdo en que, quizá, el término «injurioso» es restrictivo. Tampoco quiero que se caiga en términos excesivamente amplios que, después no permitan analizar cosas ni tener discusiones aquí. Por otra parte, en ciertas comisiones lo hemos encontrado ya.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay propuesta de otra palabra o sometemos a votación la palabra «injurioso»?

El señor GUERRA FONTANA: En ese caso, yo mantendría la enmienda con la idea de sacar después, en el Pleno, una transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Votos a favor de la modificación, en principio, para introducir la palabra «injurioso»? *(Pausa.)*

¿Votos en contra? *(Pausa.)*

Queda rechazada por cinco votos a favor y doce en contra.

¿Se aprueba el artículo 101 en sus términos? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 102. ¿Alguna observación? *(Pausa.)* Queda aprobado. Artículo 102

Artículo 103. ¿Alguna observación? *(Pausa.)* Artículo 103

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Tenemos una enmienda a la que voy a dar lectura. Creo que por sí sola se comprende. Dice así:

«Para la ejecución de los poderes de policía a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno pondrá a disposición y bajo las órdenes del Presidente del Congreso a los efectivos necesarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. A tal fin, existirá una Comisaría de Seguridad del Congreso en el ámbito de sus edificios y con personal fijo y adscrito.»

Nuestra pretensión es que, efectivamente, la Cámara se dote de un verdadero servicio de seguridad que esté a disposición del órgano que la dirige, en este caso del Presidente del Congreso, y que a esta Comisaría, que sería una Comisaría especial dentro del recinto parlamentario, se añadirán los efectivos necesarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero que fuera una Comisaría que dependiera estrictamente de la Casa y tuviera esta configuración en el Reglamento. La explicación sería bastante fácil, se da por obvia, porque es necesario que exista un Cuerpo de Seguridad mínimamente digno de esta Casa. No necesito explicar por qué. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: A nosotros nos parece bien esta enmienda. Unicamente se puede considerar que no es absolutamente necesario decirlo en el Reglamento, puesto que yo creo que en el ejercicio de los poderes de policía que tiene el Presidente de la Cámara y su alto rango institucional le permiten convenir con el ejecutivo todas las medidas de seguridad que crea convenientes para los edificios del Congreso y para la seguridad de él mismo.

No nos oponemos a que se incluya porque nos parece razonable. Lo que pensamos es que aunque no se pusiera en el Reglamento, de hecho estos poderes los tiene la Presidencia para exigir al ejecutivo que le dote de todas las medidas de seguridad necesarias que estime la Presidencia o la Mesa del Congreso.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: La posición de nuestro grupo, señor Presidente, es que estamos de acuerdo con el sentido de la enmienda, pero consideramos innecesaria su inclusión. No la vamos a votar, no porque no estemos de acuerdo, sino porque de hecho existe eso que se pretende y, en segundo lugar, alargamos el contenido del Reglamento innecesariamente.

Por supuesto, yo no estaría de acuerdo si lo que se pretendiera fuera crear un Cuerpo de Seguridad propio del Parlamento, pero ese no es el tema que defiende el señor Marín.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Pido que se someta la enmienda a votación y vamos a perderla con dignidad.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el texto del informe de la ponencia, en todo caso, es aprobado por unanimidad, y ahora sometemos a votación la enmienda del Grupo Socialista, que propone la adición de un segundo párrafo.

¿Votos a favor? *(Pausa.)*

¿Votos en contra? *(Pausa.)*

Con cinco votos a favor queda rechaza la enmienda.

Artículo 104

Artículo 104. ¿Hay alguna observación? *(Pausa.)*

A mí, la única observación que merecería el artículo 104 es que parece habilitar a la Presidencia para ejercitar una función que tiene, haya o no haya perturbación. La facultad de suspensión de la sesión la tiene la Presidencia en éste y en otros muchos supuestos. Según el artículo 104 parece que sólo puede suspenderla en este caso.

El señor SOLE TURA: Se puede poner en imperativo: «El Presidente suspenderá la sesión» o «levantará».

El señor CARRO MARTINEZ: O suprimirlo.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sugeriría su supresión, porque si se hace imperativo es facilísimo obligar al Presidente a levantar la sesión; no hace falta más que agitarse un poco y cualquier grupo minúsculo puede impedir que se celebren sesiones. *(Risas.)*

El señor SOLE TURA: Más fácil si es mayúsculo.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que esto está implícito en las facultades generales de policía y administrativas y el hacerlo explícito tiene más inconvenientes que ventajas.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Abogaríamos por su supresión.

El señor PRESIDENTE: Se suprime el artículo 104.

Artículo 105

Al artículo 105 mantiene una enmienda el señor Esperabé.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Es que no está el señor Esperabé, señor Presidente. Era la enmienda 264.

El señor CISNEROS LABORDA: Queda decaída, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el artículo 105? *(Asentimiento.)* Aprobado.

Artículo 106

Artículo 106. ¿Conformes? *(Asentimiento.)* Aprobado.

Artículo 107

Artículo 107. ¿Alguna observación al artículo 107? *(Pausa.)* ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Aprobado.

A mí me parece que el procedimiento legislativo lo deberíamos dejar ya para la próxima sesión, puesto que creo que hay que meditarlo un poco y, consiguientemente, vamos a suspender aquí la sesión.

Nos reuniremos el miércoles a las 10, porque el martes no es posible; hay Mesa y Junta de Portavoces. El miércoles a las 10, con las mismas previsiones de esta semana.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: ¿Miércoles y jueves, mañana y tarde?

El señor PRESIDENTE: Si hay Pleno, no. Y eventualmente, el viernes; es decir, con la intención de terminar la semana que viene.

El señor MARIN GONZALEZ: ¿Miércoles, jueves y viernes?

El señor FRAILE POUJADE: Es imposible; el viernes tenemos el desfile de Barcelona.

El señor PRESIDENTE: El viernes, seguro, tendremos que estar en Barcelona.

El señor SOLE TURA: Pues tendremos la sesión en Barcelona; por mí, encantado.

El señor PRESIDENTE: El miércoles y el jueves, en principio, de la semana próxima.

Se levanta la sesión.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.
Venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID